



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA



Organización CSA Ltda

Delegatura de Propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

PCT

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INVENTARIO

08-24558

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO CENIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE ESCUADERO MUÑOZ, JUAN ANTONIO

DOMICILIO MADRID, ESPAÑA

74. APODERADO JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

22. BOGOTÁ, D. C.,

PETITORIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-024558-00000-0000

Fecha: 2008-03-07 16:30:43
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 411 PRESENTACIONDep. 2020 NUECREACIONE
Eve: 379 FASENACIONALI
Folios: 72FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
PCT

ENTRADA EN FASE NACIONAL

6 abril 2008

1

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención☐ Patente de Modelo de Utilidad☐ Capítulo I☒ Capítulo II

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: ESCUDERO MUÑOZ, JUAN ANTONIO

Dirección: C/Sres. De Luzón, 6 Holland Home, E-28013
MADRID, ESPAÑA

Nacionalidad o domicilio: MADRID, ESPAÑA

Lugar de Constitución:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Cual: _____

Número:

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Dirección: Avenida 22 No. 37 - 31 Of. 202
BOGOTA D.C., COLOMBIA

Teléfono: 2444096

Fax: 2442496

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

C.E.

Otro

Cuál

Número: 19.270.955 T.P. 43.308 C.S.J.
BOGOTA

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: ESCUDERO MUÑOZ, JUAN ANTONIO

Dirección: C/Sres. De Luzón, 6 Holland Home, E-28013, MADRID, ESPAÑA

Nacionalidad o Domicilio: ESPAÑOLA

5

PCT (86)

Solicitud Internacional No. PCT/ES2006/000487

Fecha 20-08-06

Publicación Internacional No. WO 2007/028841 A1

Fecha 15-03-07

6

Título (54)

CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR

7

Clasificación internacional (51) A41F 9/02 - A47F 9/00

8

Prioridad

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

SI ☒ NO ☐ES06/09/2005P200502173

9

Comprobante de pago No.

Fecha:

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

10

ANEXOS

☒

Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.

☐

Poderes, si fuere el caso.

☐

Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.

☐

Declaraciones

☒

Copia de la solicitud internacional (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)

☐

Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)

☒

Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen Preliminar (IPEA).

☐

Traducción del examen preliminar internacional efectuado por la IPEA.

☐

De ser el caso, copia del contrato de acceso.

☐

De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.

☐

De ser el caso, certificado de depósito del material biológico

☒

Arte final 12X12 cm.

☐

De ser el caso, información de otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas total o parcialmente con la invención de esta solicitud.

☒

De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional, Nuevas Reivindicaciones

☒

Otros: Informe de Búsqueda de Antecedentes Internacional junto con la traducción y Opinión escrita
Publicación Internacional No. WO 2007/028841 A1

11

FIGURA CARACTERISTICA

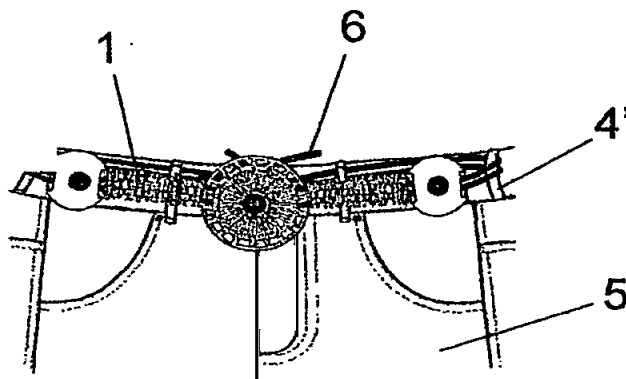


FIG. 2

12

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

FIRMA:

C.C. 19.270.955 Bogotá T.P. 43.308 C.S.J.

Document made available under the Patent Cooperation Treaty (PCT)

International application number: PCT/ES2006/000487

International filing date: 20 August 2006 (20.08.2006)

Document type: Certified copy of priority document

Document details: Country/Office: ES
Number: P 200502173
Filing date: 06 September 2005 (06.09.2005)

Date of receipt at the International Bureau: 04 December 2006 (04.12.2006)

Remark: Priority document submitted or transmitted to the International Bureau in compliance with Rule 17.1(a) or (b)



World Intellectual Property Organization (WIPO) - Geneva, Switzerland
Organisation Mondiale de la Propriété Intellectuelle (OMPI) - Genève, Suisse



CERTIFICADO OFICIAL

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta de la solicitud de PATENTE DE INVENCION número P 200502173, que tiene fecha de presentación en este Organismo el 2005-09-06.

INDICACIÓN DE PRIORIDAD: El código del país con el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es: ES 200502173.

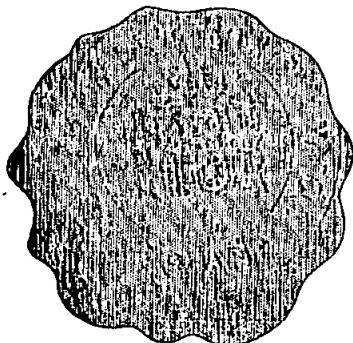
Madrid, 25 de Octubre de 2006

El Director del Departamento de Patentes
e Información Tecnológica

P.D.

C.G.

CARLOS GARCÍA NEGRETE





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO.



Oficina Española
de Patentes y Marcas

INSTANCIA DE SOLICITUD

NÚMERO DE SOLICITUD

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN EN LA O.E.P.M.

5 SEP -6 16:28

FECHA Y HORA PRESENTACIÓN EN LUGAR DISTINTO O.E.P.M.

(1) MODALIDAD:

☒ PATENTE DE INVENCION ☐ MODELO DE UTILIDAD

(2) TIPO DE SOLICITUD:

- ☐ ADICIÓN A LA PATENTE
☐ SOLICITUD DIVISIONAL
☐ CAMBIO DE MODALIDAD
☐ TRANSFORMACIÓN SOLICITUD PATENTE EUROPEA
☐ PCT: ENTRADA FASE NACIONAL

(3) EXP. PRINCIPAL O DE ORIGEN:

MODALIDAD
N.º SOLICITUD
FECHA SOLICITUD/...../.....

(4) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

CÓDIGO

11

(5) SOLICITANTES: APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL

NOMBRE

NACIONALIDAD

CÓDIGO PAÍS

DNI/CIF

CHAE

PYME

ESCUDERO MUÑOZ

JUAN ANTONIO

ESPAÑOL

2891996E

(6) DATOS DEL PRIMER SOLICITANTE:

DOMICILIO C/ SEÑORES DE LURÓN Nº 6

LOCALIDAD MADRID

PROVINCIA MADRID

PAÍS RESIDENCIA ESPAÑA

NACIONALIDAD ESPAÑA

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

Dpto. SECRETARÍA GENERAL

REPROGRAFIA

TELÉFONO

666448268

FAX

CORREO ELECTRÓNICO SANTOVIDAOLHOTA12

CÓDIGO POSTAL

28013

CÓDIGO PAÍS

CÓDIGO PAÍS

(7) INVENTORES:

APELLIDOS Panamá, 1 - Madrid 2007 NOMBRE

NACIONALIDAD

CÓDIGO PAÍS

ESCUDERO MUÑOZ

JUAN ANTONIO

ESPAÑOL

(8) ☒ EL SOLICITANTE ES EL INVENTOR

☐ EL SOLICITANTE NO ES EL INVENTOR O ÚNICO INVENTOR

(9) MODO DE OBTENCIÓN DEL DERECHO:

☐ INVENC. LABORAL

☐ CONTRATO

☐ SUCESIÓN

(10) TÍTULO DE LA INVENCION:

CENIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR

(11) EFECTUADO DEPÓSITO DE MATERIA BIOLÓGICA:

☐ SI

☐ NO

(12) EXPOSICIONES OFICIALES: LUGAR

FECHA

(13) DECLARACIONES DE PRIORIDAD:

PAÍS DE ORIGEN

CÓDIGO PAÍS

NÚMERO

FECHA

ESPAÑA

(14) EL SOLICITANTE SE ACOGE AL APLAZAMIENTO DE PAGO DE TASAS PREVISTO EN EL ART. 162. LEY 11/86 DE PATENTES ☐

(15) AGENTE/REPRESENTANTE: NOMBRE Y DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA. (SI AGENTE P.I., NOMBRE Y CÓDIGO) (RELLENÉSE, ÚNICAMENTE POR PROFESIONALES)

(16) RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- ☒ DESCRIPCIÓN N.º DE PÁGINAS: 7 ☐ DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN
☒ N.º DE REIVINDICACIONES: 3 ☐ JUSTIFICANTE DEL PAGO DE TASA DE SOLICITUD
☒ DIBUJOS. N.º DE PÁGINAS: 3 ☐ HOJA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
☐ LISTA DE SECUENCIAS N.º DE PÁGINAS: ☐ PRUEBAS DE LOS DIBUJOS
☐ RESUMEN ☐ CUESTIONARIO DE PROSPECCIÓN
☐ DOCUMENTO DE PRIORIDAD ☐ OTROS:
☐ TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO DE PRIORIDAD

FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

(VER COMUNICACIÓN AL DORSO)

FIRMA DEL FUNCIONARIO

NOTIFICACIÓN SOBRE LA TASA DE CONCESIÓN:

Se le notifica que esta solicitud se considerará retirada si no procede al pago de la tasa de concesión; para el pago de esta tasa dispone de tres meses a contar desde la publicación del anuncio de la concesión en el BOPI, más los diez días que establece el art. 81 del R.D. 2245/1986.

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

Informacion@oepm.es
www.oepm.es

C/. PANAMÁ, 1 - 28071 MADRID

MOD. 3101 - 1. EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE

NO CUMPLIMENTAR LOS RECUADROS ENMARCADOS EN ROJO



RESUMEN Y GRÁFICO

RESUMEN (Máx. 150 palabras)

Con una función relativamente similar a la de un cinturón convencional, centra sus características en el hecho de que actúa tan sólo sobre una parte de la cintura de la prenda de vestir, por ejemplo tensionando entre dos trabillas de la misma, completándose el efecto ceñidor con el resto de la propia prenda de vestir a nivel de la cintura. Para ello está constituido por un cuerpo central (1), con cualquier configuración, naturaleza y diseño, pero constitutivo de un elemento ornamental, al que son solidarios por sus extremos dos elementos de atado o enganche (3), por ejemplo cordones, que pasan a través de una pareja de trabillas (4') de la prenda de vestir, por ejemplo del pantalón (5), se repliegan tras el cuerpo central (1) y se fijan el uno al otro mediante un atado (6) o similar, traccionando de las trabillas (4') para ceñir el pantalón (5) al cuerpo del usuario.

GRÁFICO

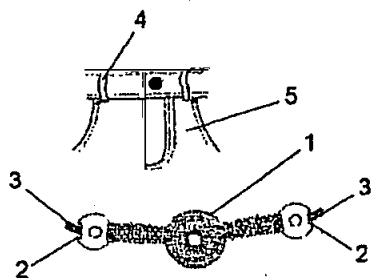


FIG. 1

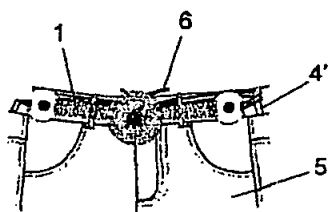


FIG. 2



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

EJEMPLAR ORIGINAL

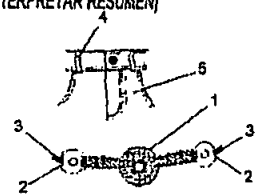


Oficina Española
de Patentes y Marcas

(12)

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

(21) NÚMERO DE SOLICITUD
P200502173.

(31) NÚMERO		DATOS DE PRIORIDAD (32) FECHA 6/09/05		(33) PAÍS ES	(22) FECHA DE PRESENTACIÓN
					(62) PATENTE DE LA QUE ES DIVISORIA
(71) SOLICITANTE (S) ESCUDERO MUÑOZ, JUAN ANTONIO DOMICILIO C/ SRES. DE LUZÓN 6 HOLLAND HOME NACIONALIDAD ESPAÑOLA					
(72) INVENTOR (ES) EL SOLICITANTE					
(51) Int. Cl.			GRÁFICO (SÓLO PARA INTERPRETAR RESUMEN)  FIG. 1		
(54) TÍTULO DE LA INVENCION CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR					
(57) RESUMEN					

Con una función relativamente similar a la de un cinturón convencional, centra sus características en el hecho de que actúa tan sólo sobre una parte de la cintura de la prenda de vestir, por ejemplo tensionando entre dos trabillas de la misma, completándose el efecto ceñidor con el resto de la propia prenda de vestir a nivel de la cintura. Para ello está constituido por un cuerpo central (1), con cualquier configuración, naturaleza y diseño, pero constitutivo de un elemento ornamental, al que son solidarios por sus extremos dos elementos de atado o enganche (3), por ejemplo cordones, que pasan a través de una pareja de trabillas (4) de la prenda de vestir, por ejemplo del pantalón (5), se repliegan tras el cuerpo central (1) y se fijan el uno al otro mediante un atado (6) o similar, traccionando de las trabillas (4') para ceñir el pantalón (5) al cuerpo del usuario.

CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR

DESCRIPCIÓN

5

OBJETO DE LA INVENCION

10 La presente invención se refiere a un dispositivo ceñidor, destinado a fijar a la cintura del usuario una prenda de vestir, como puede ser un pantalón, una falda, una falda pantalón, una cazadora, etc, en orden a estabilizar convenientemente dicha prenda con respecto al cuerpo del usuario.

15 El objeto de la invención es conseguir que la propia prenda de vestir participe en el ceñimiento de la misma, lo que confiere al ceñidor propiamente dicho una amplísima gama de posibilidades de diseño y de utilización práctica, cumpliendo una doble función, por un lado la de elemento sujetador para la prenda de vestir de que se trate, y por otro como complemento estético en la vestimenta de una persona.

20

La invención se sitúa pues en el ámbito de los complementos para ropa de vestir.

25

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

30 A la hora de sujetar una prenda de vestir, especialmente si se trata de una prenda de vestir inferior, son conocidos dos sistemas distintos: el tirante y el cinturón. El tirante constituye un medio de sujeción por suspensión que se encuentra totalmente alejado de la invención, mientras que el cinturón actúa

como un ceñidor que rodea completamente la cintura del usuario y que se cierra sobre sí mismo con los mas variados sistemas de enganche.

5 El cinturón utiliza inamoviblemente, para su fijación a la prenda de vestir, las clásicas trabillas existentes en ésta última, lo que condiciona de forma muy considerable su propia configuración, que prácticamente no deja a la imaginación del diseñador más que la configuración de su hebilla o elemento de cierre, ya que el cuerpo del cinturón debe materializarse en una tira de anchura adecuada para poder pasar a través de las citadas trabillas.

10

Ante un diseño de la prenda de vestir sin trabillas, el cinturón no puede ser utilizado, o al menos no puede ser utilizado como elemento sujetador de la prenda.

15.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

20 El ceñidor que la invención propone resuelve de forma plenamente satisfactoria la problemática anteriormente expuesta, eliminando todas las limitaciones que presenta un cinturón convencional y basándose en una filosofía funcional diferente, de manera que el ceñidor no rodea totalmente la cintura del usuario, como sucede con los cinturones clásicos, sino que afecta a la misma tan sólo de forma parcial, que puede llegar a ser mínima, colaborando la propia prenda de vestir en su propio ceñido, como anteriormente se ha dicho.

25

Para ello y de forma más concreta el ceñidor está constituido mediante un cuerpo central, que constituye el soporte del desarrollo decorativo del ceñidor, que puede ser mono o multi-pieza y estar obtenido en cualquier material que se estime conveniente, cuerpo central que puede presentar cualquier longitud apropiada, siempre inferior al perímetro de la cintura del

30

10
5 usuario, y que por sus extremos se prolongan en respectivos elementos de atado o enganche, que pueden materializarse en cintas, cuerdas, tiras, etc, preferentemente elásticas y en cualquier caso flexibles, capaces de pasar fácilmente a través de respectivas trabillas, pudiéndose enganchar simplemente en dicha pareja de trabillas o pudiendo plegarse sobre si mismos pasando bajo el cuerpo central, para anudarse uno a otro tras éste último, con la debida tensión para conseguir el efecto ceñidor, o cerrándose el uno sobre el otro por cualquier otro medio.

10 De lo anteriormente expuesto se deduce que para la implantación del ceñidor tan sólo son necesarias dos trabillas de la prenda de vestir, entre las que se va a efectuar el ceñido o estrangulación de dicha prenda sobre la cintura del usuario, de donde se derivan las siguientes consecuencias:

15 - El cuerpo central que constituye el elemento fundamental y visto del ceñidor puede presentar cualquier estructura y configuración y, además, una anchura considerablemente mayor que la de las trabillas de la prenda de vestir.

20 - El ceñidor puede establecerse sobre la zona anterior de la prenda de vestir, sobre la zona posterior de la misma, o sobre una de sus zonas laterales sin más limitación que el fijarse a dos trabillas mas o menos distanciadas.

25 - La prenda de vestir puede incorporar exclusivamente dos trabillas, adecuadamente situadas, o incluso puede carecer de ellas, sustituyéndolas por orificios que permitan el paso de los elementos de atado o enganche.

30 En cualquier caso el efecto conseguido, en lugar de la clásica

estrangulación perimetral del cinturón sobre la cintura del usuario, consiste en aproximar dos trabillas o dos puntos de dicha prenda de vestir, más o menos distanciados, para reducir el perímetro efectivo de la prenda y conseguir su debida adaptación al cuerpo.

5

En cuanto al cierre del ceñidor y como es evidente, los citados elementos de atado o enganche, es decir las cintas, cuerdas, lazos, tiras, etc, pueden fijarse por sus extremos mediante atado, pero igualmente pueden estar provistas en dichos extremos de cualquier sistema de cierre convencional y apropiado, como pueden ser los imanes, el Velcro®, la tranca, el elástico, la hebilla, etc.

10

Finalmente el cuerpo central puede ser practicable, es decir estar dividido en dos mitades, relacionadas entre sí mediante cualquier sistema de cierre, de manera que el tensionado y cierre del ceñidor se realiza a través del propio cuerpo central.

15

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

20

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

25

La figura 1.- Muestra, según una representación esquemática en alzado frontal, un ceñidor para prendas de vestir realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención, junto al que se ha representado parcialmente una prenda de vestir a la que es aplicable.

30

La figura 2.- Muestra, también según una vista en alzado frontal, el ceñidor de la figura anterior debidamente montado sobre la prenda de vestir.

5 La figura 3.- Muestra una representación similar a la de la figura 2, pero con un diferente diseño para el ceñidor.

10 La figuras 4.- Muestra una variante de realización del ceñidor en la que el cuerpo central del mismo está fragmentado en dos mitades interacopiables y en la que se utilizan diferentes medios de fijación a las trabillas.

La figura 5.- Muestra un montaje del conjunto representado en la figura anterior.

15 La figura 6.- Muestra una representación similar a la figura 1, pero en la que no se ha previsto la existencia de trabillas en la prenda de vestir, sino que el ceñidor se fija a través de orificios adecuadamente ubicados en la misma.

20 La figura 7.- Muestra un montaje del conjunto representado en la figura anterior.

25 La figura 8.- Muestra un ceñidor similar al de la figura 3, que en lugar de estar montado sobre la zona frontal del pantalón lo está sobre una zona antero-lateral del mismo.

REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

30 A la vista de las figuras reseñadas, y en especial de las figuras 1 y 2, puede observarse como el ceñidor para prendas de vestir que se preconiza está

constituido a partir de un cuerpo central (1), como por ejemplo, y en éste caso con una longitud aproximadamente mitad de la cintura del usuario, y que va a adaptarse a la zona anterior de la misma, como muestra la figura 2, rematándose dicho cuerpo central (1) en enganches extremos (2) para
5 respectivos cordones (3), destinados a pasar a través de las trabillas (4) apropiadas del pantalón (5), y a replegarse tras la cara posterior del propio cuerpo central (1), fijándose uno con otro mediante un atado (6) que puede quedar oculto o resultar visible como en el caso de la figura 2.

10 En éste ejemplo de realización práctica las trabillas (4) del pantalón más próximas a la abertura frontal del mismo resultan inoperantes, pudiendo indistintamente hacer pasar o no a través de las mismas al cuerpo central (1), y la fijación se realiza en las trabillas laterales (4'), debido al tamaño previsto para el cuerpo central (1), pero obviamente cuando dicho cuerpo central sea
15 considerablemente más corto se utilizarán las trabillas (4) anteriores, como en el ejemplo de la figura 3; donde el tamaño y configuración del cuerpo central (1) son totalmente distintos.

Se ha previsto también la posibilidad, mostrada en las figuras 4 y 5, de que el cuerpo central esté fragmentado en dos piezas (1-1') fijables entre sí por cualquier sistema de enganche (7), y que dicho cuerpo central (1-1') carezca de cordones (3) o de cualquier otro elemento de atado, incorporando el propio cuerpo central (1-1') prolongaciones laterales y replegadas sobre sí mismas (8) determinantes de ranuras enfrenadas (9) capaces de acoplarse a las
20 trabillas (4) del pantalón, tal como muestra la figura (5).

Tal como anteriormente se ha dicho las trabillas (4) no son determinantes, es decir que el pantalón o prenda de vestir de que se trate puede carecer de ellas, sin que ello suponga un obstáculo para la utilización del
30 ceñidor de la invención, ya que como muestran las figuras 6 y 7, el pantalón o

prenda de vestir (5) puede incorporar, en sustitución de las trabillas (4), orificios (10) para paso de los cordones (3) o para paso del elemento de atado o enganche elegido en cada caso.

5 En esta realización práctica de las figuras 6 y 7 aparece un cuerpo central (1) con un diseño totalmente distinto de casos anteriores, lo que evidencia que el ceñidor es un excelente escenario de decoración y estética además de cumplir su función como sujetador.

10 Aunque en las figuras 1 a 7 el ceñidor aparece situado sobre la zona frontal de la zona de vestir, su posición puede cambiar a lo largo de todo el perímetro de la cintura del usuario, tal como anteriormente se ha dicho y tal como muestra la figura 8, donde dicho ceñidor está establecido entre dos trabillas (4-4') de uno de los laterales del pantalón (5), pudiendo igualmente
15 utilizarse dos trabillas de la zona posterior, quedando el cuerpo central ubicado también en esta zona, sin más limitación que el criterio del usuario, lo que supone además una gran versatilidad de uso para el ceñidor.

REIVINDICACIONES

1ª.- Ceñidor para prendas de vestir, tales como pantalones, faldas, faldas-pantalón, cazadoras u otras, caracterizado porque se materializa en un
5 cuerpo central (1), dotado en sus extremos de medios (2) de fijación para respectivos elementos de atado o enganche (3), los cuales se acoplan a la prenda de vestir (5) en puntos más o menos distanciados de la misma, bien fijándose directamente a dicha prenda o bien cerrándose dichos elementos de atado o enganche sobre si mismos, el uno sobre el otro bajo el cuerpo central,
10 de manera que en el efecto de ceñido sobre la cintura del usuario participa, además del propio ceñidor, un sector más o menos amplio de la prenda de vestir, a nivel de la cintura.

2ª.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 1ª, caracterizado porque los elementos de atado o enganche (3) utilizan para su
15 fijación a la prenda de vestir (5), una pareja de trabillas (4-4') de ésta última.

3ª.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 1ª; caracterizado porque los elementos de atado o enganche (3) utilizan para su
20 fijación a la prenda de vestir (5), una pareja de orificios (10) operativamente practicados en la prenda de vestir (5).

4ª.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los elementos de atado o enganche consisten
25 en cintas, cuerdas, lazos, tiras o similares, en cualquier caso flexibles y preferentemente elásticos.

5ª.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el cuerpo central (1), está opcionalmente
30 materializado en dos piezas (1-1') físicamente independientes, dotadas de

medios (7) de enganche mutuo.

5 6ª.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los elementos de atado o enganche pueden materializarse en ranuras (8) enfrentadas del propio cuerpo central (1), acoplables y fijables a una pareja de trabillas (4), o bien pueden cerrarse los de un lateral sobre los del otro, tras el cuerpo central, mediante atado o cualquier cierre convencional tal como imanes, adhesivos tipo Velcro ®, hebillas u otros.

10

15 7ª.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque para su fijación a la prenda de vestir (5) es susceptible de utilizar trabillas (4-4') situadas simétricamente con respecto al punto anterior de la prenda de vestir (5), situadas a un lado de dicho punto, o situadas a nivel posterior quedando el cuerpo central (1) orientado hacia atrás.

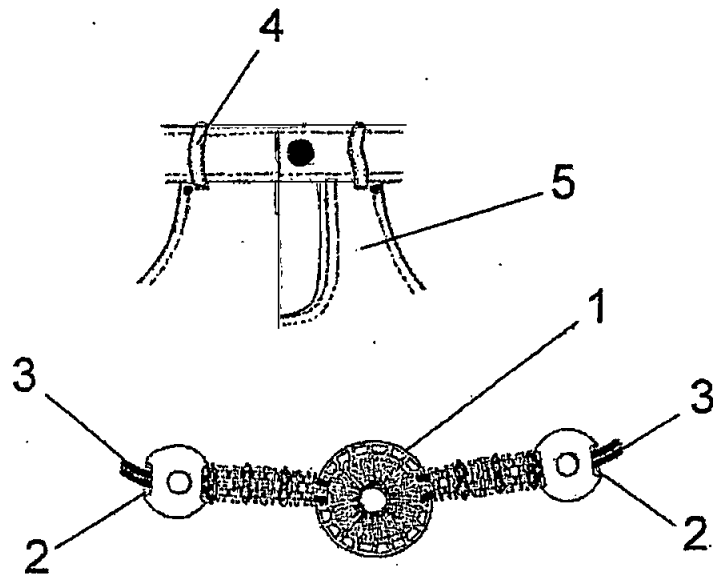


FIG. 1

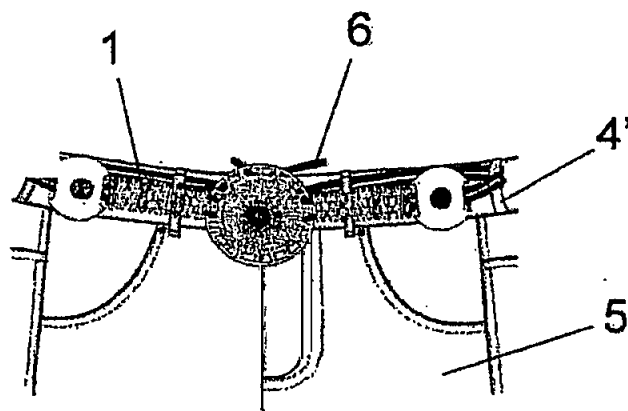


FIG. 2

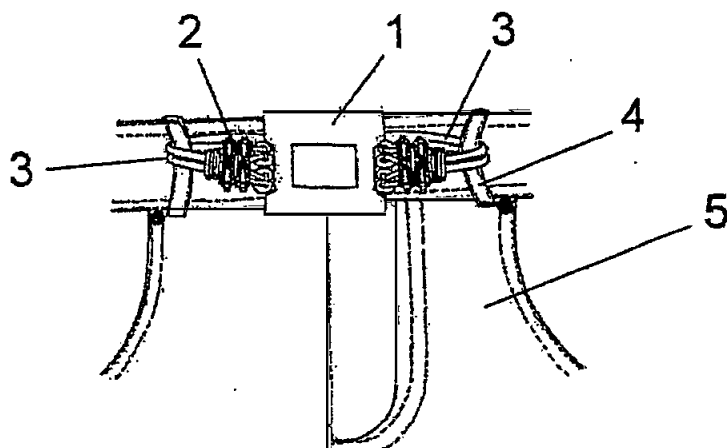


FIG. 3

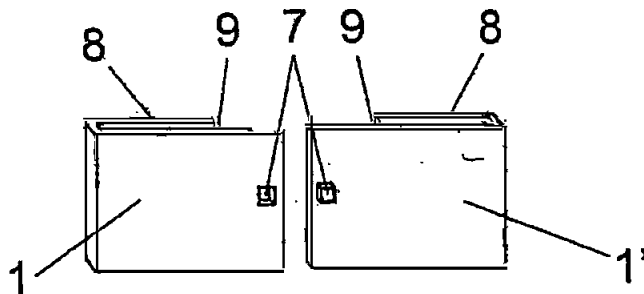


FIG. 4

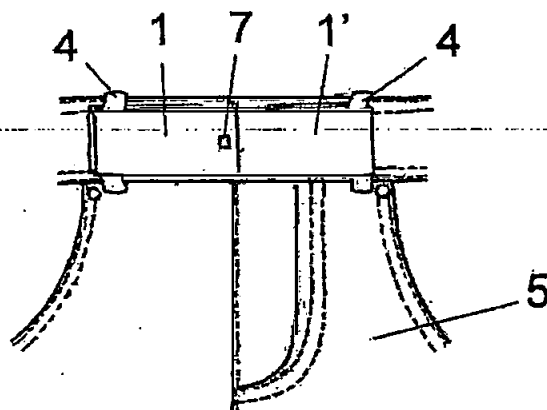


FIG. 5

19

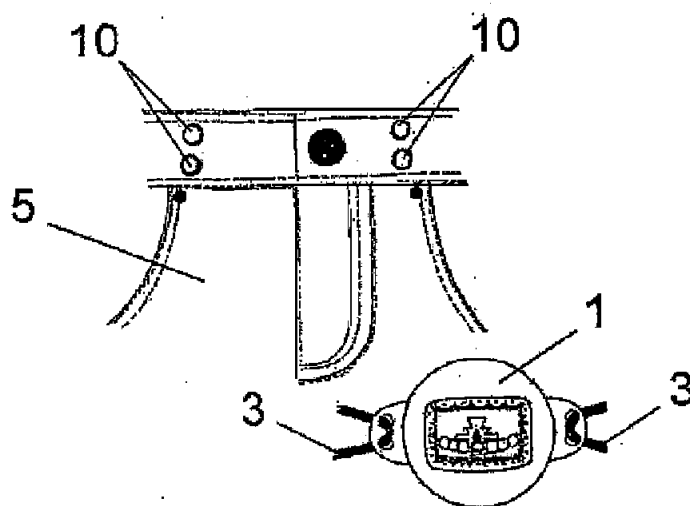


FIG. 6

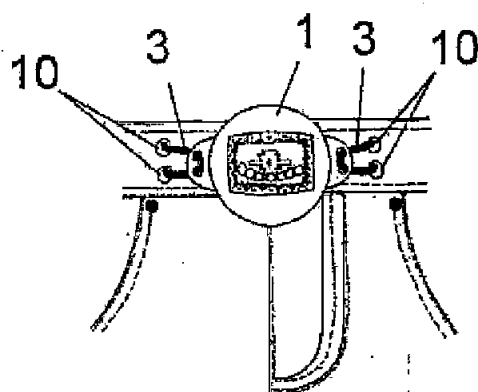


FIG. 7

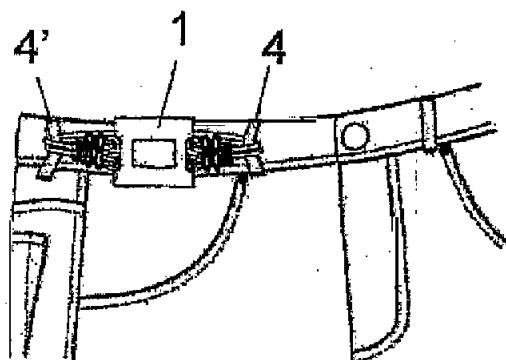


FIG. 8

20

PCT

PETITORIO

El abajo firmante pide que la presente solicitud internacional sea tramitada con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes.

Para uso de la Oficina receptora únicamente	
Solicitud internacional N°	
Fecha de presentación internacional	
Nombre de la Oficina receptora y "Solicitud internacional PCT"	
Referencia al expediente del solicitante o del mandatario (si se desea) (como máximo, 12 caracteres) 42334 pa/eh	

Recuadro N° I TÍTULO DE LA INVENCIÓN	
CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR	
Recuadro N° II SOLICITANTE ☒ Esta persona también es inventor.	
Nombre y dirección: (apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)	N° de teléfono
ESCUDERO MUÑOZ, JUAN ANTONIO	N° de facsímil
C/ SRES. DE LUZÓN, 6 HOLLAND HOME	N° de teleimpresora
28013 MADRID	N° de registro del solicitante en la Oficina
Estado de nacionalidad (nombre del Estado): ESPAÑA	Estado de domicilio (nombre del Estado): ESPAÑA
Esta persona es solicitante para: ☒ todos los Estados designados ☐ todos los Estados designados salvo los Estados Unidos de América ☐ los Estados Unidos de América únicamente ☐ los Estados indicados en el recuadro suplementario	
Recuadro N° III OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)	
Nombre y dirección: (apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)	Esta persona es: ☐ solicitante únicamente ☐ solicitante e inventor ☐ inventor únicamente (si se marca esta casilla, no se debe rellenar lo que sigue.)
	N° de registro del solicitante en la Oficina
Estado de nacionalidad (nombre del Estado):	Estado de domicilio (nombre del Estado):
Esta persona es solicitante para: ☐ todos los Estados designados ☐ todos los Estados designados salvo los Estados Unidos de América ☐ los Estados Unidos de América únicamente ☐ los Estados indicados en el recuadro suplementario	
☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de continuación.	
Recuadro N° IV MANDATARIO O REPRESENTANTE COMÚN; O DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA	
La persona abajo identificada se nombra/ha sido nombrada para actuar en nombre del/ de los solicitante(s) ante las administraciones internacionales competentes como: ☒ mandatario ☐ representante común	
Nombre y dirección: (apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)	N° de teléfono
GIL VEGA, Víctor	34 -915701100
Estébanez Calderón, 3	N° de facsímil
28020 Madrid (ESPAÑA)	34 -915793157
	N° de teleimpresora
	N° de registro del mandatario en la Oficina
☐ Dirección para la correspondencia: márquese esta casilla cuando no se nombre/se haya nombrado ningún mandatario o representante común y el espacio de arriba se utilice en su lugar para indicar una dirección especial a la que deba enviarse la correspondencia.	

Recuadro N° V DESIGNACIONES

Según la Regla 4.9.a), la presentación de este petitorio constituye la designación de todos los Estados contratantes vinculados por el PCT en la fecha de presentación internacional a efectos de todo tipo de protección disponible y, cuando proceda, de la concesión tanto de patentes regionales como de patentes nacionales.

Sin embargo,

- ☐ DE Alemania no se designa para ningún tipo de protección nacional
- ☐ KR República de Corea no se designa para ningún tipo de protección nacional
- ☐ RU Federación de Rusia no se designa para ningún tipo de protección nacional

(Se puede utilizar las casillas de arriba para excluir (de manera irrevocable) las designaciones en cuestión para evitar que cesen los efectos, en virtud de la ley nacional, de una solicitud nacional anterior cuya prioridad se reivindica. Ver las Notas al Recuadro V para las consecuencias de tales disposiciones de la ley nacional de estos y de otros Estados).

Recuadro N° VI REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD

Se reivindica la prioridad de las siguientes solicitudes anteriores:

Fecha de presentación de la solicitud anterior (día/mes/año)	Número de la solicitud anterior	Si la solicitud anterior es:		
		solicitud nacional: país o miembro de la OMC	solicitud regional:* Oficina regional	solicitud internacional: Oficina receptora
Punto (1) 06.09.2005	P 200502173.3	ESPAÑA		
Punto (2)				
Punto (3)				

☐ En el recuadro suplementario se incluyen reivindicaciones de prioridad adicionales

Se ruega a la Oficina receptora que prepare y transmita a la Oficina Internacional una copia certificada de la solicitud anterior/de las solicitudes anteriores (sólo si la solicitud anterior ha sido presentada ante la oficina que a los fines de la presente solicitud internacional es la Oficina receptora) identificada(s) supra como:

☐ Todos los puntos ☒ Punto (1) ☐ Punto (2) ☐ Punto (3) ☐ otros, ver Recuadro suplementario

* Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO, se indicará al menos un Estado miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial o un Miembro de la Organización Mundial del Comercio para el que ha sido presentada la solicitud anterior (Regla 4.10.b)(ii)).

Recuadro N° VII ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Elección de la Administración encargada de la búsqueda internacional (si dos o más Administraciones encargadas de la búsqueda internacional son competentes para efectuar la búsqueda internacional, indíquese el nombre de la Administración elegida; se puede utilizar el código de dos letras):

ISA / ES

Petición para que se utilicen los resultados de la búsqueda anterior; referencia a esa búsqueda (si una búsqueda anterior ha sido realizada por o pedida a la Administración encargada de la búsqueda internacional):

Fecha (día/mes/año) Número País (u Oficina regional)

Recuadro N° VIII DECLARACIONES

Las siguientes declaraciones se contienen en los Recuadros N° VIII.i) a v) (márquense las casillas indicadas abajo que correspondan; e indíquese el número de cada tipo de declaración en la columna de la derecha):

		Número de declaraciones
☐ Recuadro N° VIII.i)	Declaración sobre la identidad del inventor	:
☐ Recuadro N° VIII.ii)	Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación internacional, para solicitar y que le sea concedida una patente	:
☐ Recuadro N° VIII.iii)	Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación internacional, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior	:
☐ Recuadro N° VIII.iv)	Declaración sobre la calidad de inventor (sólo para la designación de los Estados Unidos de América)	:
☐ Recuadro N° VIII.v)	Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad	:

Recuadro N° IX LISTA DE VERIFICACIÓN; IDIOMA DE PRESENTACIÓN		
La presente solicitud internacional contiene:		Número de documentos
a) el siguiente número de hojas en papel :		
petitorio (incluidas las hojas de declaración) :	3	1
descripción (excluidas la lista de secuencias y los cuadros conexos) :	7	1
reivindicaciones :	2	
resumen :	1	
dibujos :	3	
Número subtotal de hojas :	16	
Lista de secuencias :		
Cuadros conexos :		
(para ambas enumeraciones, número total de hojas si éstas han sido presentadas en papel; con independencia de que también se presentarán en formato electrónico: ver c) abajo)		
Número total de hojas :	16	
b) ☐ sólo en formato electrónico (según la Instrucción 801.a)i):		
i) ☐ lista de secuencias		
ii) ☐ cuadros conexos		
c) ☐ asimismo en formato electrónico (según la Instrucción 801.a)ii):		
i) ☐ listas de secuencias		
ii) ☐ cuadros conexos		
Tipo y número de soportes (disquete, CD-ROM, CD-R u otros) que contienen las:		
i) ☐ lista de secuencias:		
ii) ☐ cuadros conexos:		
(las copias adicionales se deben indicar en los puntos 9.ii) y/o 10.ii) de la columna de la derecha)		
Figura de los dibujos que debe acompañar el resumen:	Idioma de presentación de la solicitud internacional: ESPAÑOL	
Recuadro N° X FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL MANDATARIO O DEL REPRESENTANTE COMÚN.		
Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio).		
Victor Gil Vega (Mandatario)		

Para uso de la Oficina receptora únicamente	
1. Fecha efectiva de recepción de la pretendida solicitud internacional:	2. Dibujos: ☐ recibidos: ☐ no recibidos:
3. Fecha efectiva de recepción, rectificando en razón de la recepción ulterior, pero dentro de plazo, de documentos o de dibujos que completen la pretendida solicitud internacional:	
4. Fecha de recepción, dentro de plazo, de las correcciones requeridas según el Artículo 11.2) del PCT:	
5. Administración encargada de la búsqueda internacional especificada por el solicitante: ISA /	
6. ☐ Transmisión de la copia para la búsqueda diferida hasta que se pague la tasa de búsqueda.	
Para uso de la Oficina Internacional únicamente	
Fecha de recepción del ejemplar original por la Oficina Internacional:	

Esta hoja no forma parte de la solicitud internacional y no cuenta como una de sus hojas.

PCT

HOJA DE CÁLCULO DE TASAS

Anexo al peticionario

Para uso de la Oficina receptora únicamente

Solicitud internacional N°

Sello con la fecha de la Oficina receptora

Referencia al expediente del
solicitante o del mandatario: 42334 pa/eh

Solicitante

ESCUADERO MUÑOZ, JUAN ANTONIO

CÁLCULO DE LAS TASAS PRESCRITAS

1. TASA DE TRANSMISIÓN 66.56 T

2. TASA DE BÚSQUEDA 1615.00 S

Búsqueda internacional a efectuar por ES
(Si dos o más Administraciones encargadas de la búsqueda internacional son competentes respecto de la solicitud internacional, indíquese el nombre de la Administración elegida para realizar la búsqueda internacional.)

3. TASA DE PRESENTACION INTERNACIONAL

Quando se apliquen los apartados b) y/o c) del Recuadro N° IX, escribir el número subtotal de hojas }
Quando los apartados b) y/o c) del Recuadro N° IX no se apliquen, escribir el número total de hojas }

i1 30 primeras hojas 900 i1

i2 número de hojas x tasa por hoja = i2
en exceso de 30

i3 Componente adicional (sólo si las listas de secuencias
y/o cuadros conexos se presentan en formato electrónico
según la Instrucción 801.a)i), o en ese formato
y en papel, conforme a la Instrucción 801.a)ii):
400 x tasa por hoja = i3

Sumar los importes escritos en las casillas i1, i2 e i3
y escribir el total en la casilla T 900 T

(Los solicitantes de ciertos Estados tienen derecho a una reducción del 75% de la
tasa de presentación internacional. Si el solicitante tiene (o todos los solicitantes
tienen) tal derecho, deberá(n) escribir en la casilla T el 25% de la tasa de
presentación internacional.)

4. TASA POR UN DOCUMENTO DE PRIORIDAD (si fuera aplicable) 26.63 P

5. TOTAL DE LAS TASAS PAGADERAS 2608.19
Sumar las cantidades escritas en las casillas T, S, I, y P.
y escribir el resultado en la casilla TOTAL TOTAL

FORMA DE PAGO (este modo de pago puede no estar disponible en todas las Oficinas receptoras)

- ☐ autorización para cargar en la cuenta de depósito (véase infra) ☐ giro postal ☐ efectivo ☐ cupones
☐ cheque ☐ giro bancario ☐ timbres fiscales ☐ otros (especifíquese):

AUTORIZACIÓN PARA CARGAR (O ABONAR) RELATIVA A UNA CUENTA DE DEPÓSITO

(este modo de pago puede no estar disponible en todas las Oficinas receptoras)

- ☐ Autorización para cargar el total de las tasas indicadas arriba.
☐ (esta casilla sólo se puede marcar si lo permiten las condiciones para cuenta
de depósito establecidas por la Oficina receptora) Autorización para cargar
todo importe que falte o para abonar todo excedente en el pago del total de
las tasas indicadas arriba.
☐ Autorización para cargar la tasa por documento de prioridad.

Oficina receptora: RO/

Cuenta de depósito N°:

Fecha:

Nombre:

Firma:

2d

(12) SOLICITUD INTERNACIONAL PUBLICADA EN VIRTUD DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT)

(19) Organización Mundial de la Propiedad
Intelectual
Oficina internacional



(43) Fecha de publicación internacional
15 de Marzo de 2007 (15.03.2007)

PCT

(10) Número de Publicación Internacional
WO 2007/028841 A1

(51) Clasificación Internacional de Patentes:
A41F 9/02 (2006.01) A41F 9/00 (2006.01)

(21) Número de la solicitud internacional:
PCT/ES2006/000487

(22) Fecha de presentación internacional:
20 de Agosto de 2006 (20.08.2006)

(25) Idioma de presentación: español

(26) Idioma de publicación: español

(30) Datos relativos a la prioridad:
P 200502173
6 de Septiembre de 2005 (06.09.2005) ES

(71) Solicitante e
(72) Inventor: ESCUDERO MUÑOS, Juan Antonio
[ES/ES]; C/Sres. De Luzón, 6 Holland Home, E-28013
MADRID (ES).

(74) Mandatario: GIL VEGA, Victor; Estébanez Calderón, 3,
E-28020 Madrid (ES).

(81) Estados designados (a menos que se indique otra cosa,
para toda clase de protección nacional admisible): AE,

AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY,
BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ,
EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HN, HR, HU,
ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC,
LK, LR, LS, LT, LU, LV, LY, MA, MD, MG, MK, MN,
MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH,
PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, SV,
SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN,
ZA, ZM, ZW.

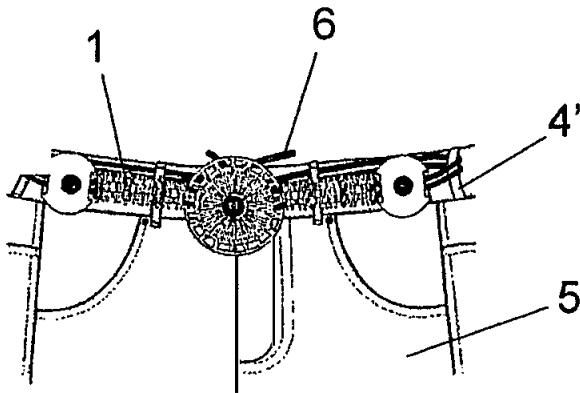
(84) Estados designados (a menos que se indique otra cosa,
para toda clase de protección regional admisible): ARIPO
(BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ,
UG, ZM, ZW), euroasiática (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD,
RU, TJ, TM), europea (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK,
EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC,
NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG,
CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Publicada:
— con informe de búsqueda internacional

Para códigos de dos letras y otras abreviaturas, véase la sección
"Guidance Notes on Codes and Abbreviations" que aparece al
principio de cada número regular de la Gaceta del PCT.

(54) Title: GARMENT FASTENER

(54) Título: CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR



(57) Abstract: The invention relates to a garment fastener having a relatively-similar function to that of a standard belt. The inventive fastener is characterised in that it only acts on part of the waist of the garment, for example the fastener may be stretched between two garment straps, the fastening effect being completed by the rest of the garment at waist level. For said purpose, the invention comprises a central body (1) which consists of an ornamental element and which can be of any configuration, type or design. Two fastening or coupling elements (3), such as cords, are solidly connected to the ends of the aforementioned body and are passed through a pair of straps (4') on the garment, e.g. trousers (5), folded behind the central body (1) and fixed to one another by means of tying (6) or similar, such that the straps (4') are pulled and the trousers (5) are tightened around the user's body.

(57) Resumen: Con una función relativamente similar a la de un cinturón convencional, centra sus características en el hecho de que actúa tan sólo sobre una parte de la cintura de la prenda de vestir, por ejemplo tensionando entre dos trabillas de la misma, completándose el efecto ceñidor con el resto de la propia prenda de vestir a nivel de la cintura. Para ello está constituido por un cuerpo central (1), con cualquier configuración, naturaleza y diseño, pero constitutivo de un elemento ornamental, al que son solidarios por sus extremos dos elementos de atado o enganche (3), por ejemplo cordones, que pasan a través de una pareja de trabillas (4') de la prenda de vestir, por ejemplo del pantalón (5), se repliegan tras el cuerpo central (1) y se fijan el uno al otro mediante un atado (6) o similar, traccionando de las trabillas (4') para ceñir el pantalón (5) al cuerpo del usuario.

WO 2007/028841 A1

CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR

DESCRIPCIÓN

5

OBJETO DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a un dispositivo ceñidor, destinado a fijar a la cintura del usuario una prenda de vestir, como puede ser un pantalón, una falda, una falda pantalón, una cazadora, etc, en orden a estabilizar convenientemente dicha prenda con respecto al cuerpo del usuario.

15

El objeto de la invención es conseguir que la propia prenda de vestir participe en el ceñimiento de la misma, lo que confiere al ceñidor propiamente dicho una amplísima gama de posibilidades de diseño y de utilización práctica, cumpliendo una doble función, por un lado la de elemento sujetador para la prenda de vestir de que se trate, y por otro como complemento estético en la vestimenta de una persona.

20

La invención se sitúa pues en el ámbito de los complementos para ropa de vestir.

25

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

A la hora de sujetar una prenda de vestir, especialmente si se trata de una prenda de vestir inferior, son conocidos dos sistemas distintos: el tirante y el cinturón. El tirante constituye un medio de sujeción por suspensión que se encuentra totalmente alejado de la invención, mientras que el cinturón actúa como un ceñidor que rodea completamente la cintura.

30

del usuario y que se cierra sobre sí mismo con los mas variados sistemas de enganche.

5 El cinturón utiliza inamoviblemente, para su fijación a la prenda de vestir, las clásicas trabillas existentes en ésta última, lo que condiciona de forma muy considerable su propia configuración, que prácticamente no deja a la imaginación del diseñador más que la configuración de su hebilla o elemento de cierre, ya que el cuerpo del cinturón debe materializarse en una tira de anchura adecuada para poder pasar a través de las citadas trabillas.

10

Ante un diseño de la prenda de vestir sin trabillas, el cinturón no puede ser utilizado, o al menos no puede ser utilizado como elemento sujetador de la prenda.

15

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

20 El ceñidor que la invención propone resuelve de forma plenamente satisfactoria la problemática anteriormente expuesta, eliminando todas las limitaciones que presenta un cinturón convencional y basándose en una filosofía funcional diferente, de manera que el ceñidor no rodea totalmente la cintura del usuario, como sucede con los cinturones clásicos, sino que afecta a la misma tan sólo de forma parcial, que puede llegar a ser mínima, colaborando la propia prenda de vestir en su propio ceñido, como

25 anteriormente se ha dicho.

Para ello y de forma más concreta el ceñidor está constituido mediante un cuerpo central, que constituye el soporte del desarrollo decorativo del ceñidor, que puede ser mono o multi-pieza y estar obtenido en

30 cualquier material que se estime conveniente, cuerpo central que puede presentar cualquier longitud apropiada, siempre inferior al perímetro de la cintura del usuario, y que por sus extremos se prolongan en respectivos

elementos de atado o enganche, que pueden materializarse en cintas, cuerdas, tiras, etc, preferentemente elásticas y en cualquier caso flexibles, capaces de pasar fácilmente a través de respectivas trabillas, pudiéndose enganchar simplemente en dicha pareja de trabillas o pudiendo plegarse sobre si mismos pasando bajo el cuerpo central, para anudarse uno a otro tras éste último, con la debida tensión para conseguir el efecto ceñidor, o cerrándose el uno sobre el otro por cualquier otro medio.

De lo anteriormente expuesto se deduce que para la implantación del ceñidor tan sólo son necesarias dos trabillas de la prenda de vestir, entre las que se va a efectuar el ceñido o estrangulación de dicha prenda sobre la cintura del usuario, de donde se derivan las siguientes consecuencias:

- El cuerpo central que constituye el elemento fundamental y visto del ceñidor puede presentar cualquier estructura y configuración y, además, una anchura considerablemente mayor que la de las trabillas de la prenda de vestir.
- El ceñidor puede establecerse sobre la zona anterior de la prenda de vestir, sobre la zona posterior de la misma, o sobre una de sus zonas laterales sin más limitación que el fijarse a dos trabillas mas o menos distanciadas.
- La prenda de vestir puede incorporar exclusivamente dos trabillas, adecuadamente situadas, o incluso puede carecer de ellas, sustituyéndolas por orificios que permitan el paso de los elementos de atado o enganche.

En cualquier caso el efecto conseguido, en lugar de la clásica estrangulación perimetral del cinturón sobre la cintura del usuario, consiste en aproximar dos trabillas o dos puntos de dicha prenda de vestir, más o menos distanciados, para reducir el perímetro efectivo de la prenda y

conseguir su debida adaptación al cuerpo.

5 En cuanto al cierre del ceñidor y como es evidente, los citados elementos de atado o enganche, es decir las cintas, cuerdas, lazos, tiras, etc, pueden fijarse por sus extremos mediante atado, pero igualmente pueden estar provistas en dichos extremos de cualquier sistema de cierre convencional y apropiado, como pueden ser los imanes, el Velcro®, la tranca, el elástico, la hebilla, etc.

10 Finalmente el cuerpo central puede ser practicable, es decir estar dividido en dos mitades, relacionadas entre sí mediante cualquier sistema de cierre, de manera que el tensionado y cierre del ceñidor se realiza a través del propio cuerpo central.

15

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

20 Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

25 La figura 1.- Muestra, según una representación esquemática en alzado frontal, un ceñidor para prendas de vestir realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención, junto al que se ha representado parcialmente una prenda de vestir a la que es aplicable.

30 La figura 2.- Muestra, también según una vista en alzado frontal, el ceñidor de la figura anterior debidamente montado sobre la prenda de vestir.

- 5 -

La figura 3.- Muestra una representación similar a la de la figura 2, pero con un diferente diseño para el ceñidor.

5 La figuras 4.- Muestra una variante de realización del ceñidor en la que el cuerpo central del mismo está fragmentado en dos mitades interacopiables y en la que se utilizan diferentes medios de fijación a las trabillas.

10 La figura 5.- Muestra un montaje del conjunto representado en la figura anterior.

15 La figura 6.- Muestra una representación similar a la figura 1, pero en la que no se ha previsto la existencia de trabillas en la prenda de vestir, sino que el ceñidor se fija a través de orificios adecuadamente ubicados en la misma.

La figura 7.- Muestra un montaje del conjunto representado en la figura anterior.

20 La figura 8.- Muestra un ceñidor similar al de la figura 3, que en lugar de estar montado sobre la zona frontal del pantalón lo está sobre una zona antero-lateral del mismo.

25 **REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION**

30 A la vista de las figuras reseñadas, y en especial de las figuras 1 y 2, puede observarse como el ceñidor para prendas de vestir que se preconiza está constituido a partir de un cuerpo central (1), como por ejemplo, y en éste caso con una longitud aproximadamente mitad de la cintura del usuario, y que va a adaptarse a la zona anterior de la misma, como muestra la figura 2, rematándose dicho cuerpo central (1) en

30

- 6 -

enganches extremos (2) para respectivos cordones (3), destinados a pasar a través de las trabillas (4) apropiadas del pantalón (5), y a replegarse tras la cara posterior del propio cuerpo central (1), fijándose uno con otro mediante un atado (6) que puede quedar oculto o resultar visible como en el caso de la figura 2.

En éste ejemplo de realización práctica las trabillas (4) del pantalón más próximas a la abertura frontal del mismo resultan inoperantes, pudiendo indistintamente hacer pasar o no a través de las mismas al cuerpo central (1), y la fijación se realiza en las trabillas laterales (4'), debido al tamaño previsto para el cuerpo central (1), pero obviamente cuando dicho cuerpo central sea considerablemente más corto se utilizarán las trabillas (4) anteriores, como en el ejemplo de la figura 3, donde el tamaño y configuración del cuerpo central (1) son totalmente distintos.

Se ha previsto también la posibilidad, mostrada en las figuras 4 y 5, de que el cuerpo central esté fragmentado en dos piezas (1-1') fijables entre sí por cualquier sistema de enganche (7), y que dicho cuerpo central (1-1') carezca de cordones (3) o de cualquier otro elemento de atado, incorporando el propio cuerpo central (1-1') prolongaciones laterales y replegadas sobre sí mismas (8) determinantes de ranuras enfrenadas (9) capaces de acoplarse a las trabillas (4) del pantalón, tal como muestra la figura (5).

Tal como anteriormente se ha dicho las trabillas (4) no son determinantes, es decir que el pantalón o prenda de vestir de que se trate puede carecer de ellas, sin que ello suponga un obstáculo para la utilización del ceñidor de la invención, ya que como muestran las figuras 6 y 7, el pantalón o prenda de vestir (5) puede incorporar, en sustitución de las trabillas (4), orificios (10) para paso de los cordones (3) o para paso del elemento de atado o enganche elegido en cada caso.

En esta realización práctica de las figuras 6 y 7 aparece un cuerpo central (1) con un diseño totalmente distinto de casos anteriores, lo que evidencia que el ceñidor es un excelente escenario de decoración y estética además de cumplir su función como sujetador.

5

Aunque en las figuras 1 a 7 el ceñidor aparece situado sobre la zona frontal de la zona de vestir, su posición puede cambiar a lo largo de todo el perímetro de la cintura del usuario, tal como anteriormente se ha dicho y tal como muestra la figura 8, donde dicho ceñidor está establecido entre dos trabillas (4-4') de uno de los laterales del pantalón (5), pudiendo igualmente utilizarse dos trabillas de la zona posterior, quedando el cuerpo central ubicado también en esta zona, sin más limitación que el criterio del usuario, lo que supone además una gran versatilidad de uso para el ceñidor.

10

REIVINDICACIONES

1^a.- Ceñidor para prendas de vestir, tales como pantalones, faldas, faldas-pantalón, cazadoras u otras, caracterizado porque se materializa en un cuerpo central (1), dotado en sus extremos de medios (2) de fijación para respectivos elementos de atado o enganche (3), los cuales se acoplan a la prenda de vestir (5) en puntos más o menos distanciados de la misma, bien fijándose directamente a dicha prenda o bien cerrándose dichos elementos de atado o enganche sobre si mismos, el uno sobre el otro bajo el cuerpo central, de manera que en el efecto de ceñido sobre la cintura del usuario participa, además del propio ceñidor, un sector más o menos amplio de la prenda de vestir, a nivel de la cintura.

2^a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 1^a, caracterizado porque los elementos de atado o enganche (3) utilizan para su fijación a la prenda de vestir (5), una pareja de trabillas (4-4') de ésta última.

3^a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 1^a, caracterizado porque los elementos de atado o enganche (3) utilizan para su fijación a la prenda de vestir (5), una pareja de orificios (10) operativamente practicados en la prenda de vestir (5).

4^a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los elementos de atado o enganche consisten en cintas, cuerdas, lazos, tiras o similares, en cualquier caso flexibles y preferentemente elásticos.

5^a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el cuerpo central (1), está opcionalmente materializado en dos piezas (1-1') físicamente independientes, dotadas de medios (7) de enganche mutuo.

33

- 9 -

5 6ª.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los elementos de atado o enganche pueden materializarse en ranuras (8) enfrentadas del propio cuerpo central (1), acoplables y fijables a una pareja de trabillas (4), o bien pueden cerrarse los de un lateral sobre los del otro, tras el cuerpo central, mediante atado o cualquier cierre convencional tal como imanes, adhesivos tipo Velcro ®, hebillas u otros.

10 7ª.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque para su fijación a la prenda de vestir (5) es susceptible de utilizar trabillas (4-4') situadas simétricamente con respecto al punto anterior de la prenda de vestir (5), situadas a un lado de dicho punto, o situadas a nivel posterior quedando el cuerpo central (1) orientado
15 hacia atrás.

34

1/3

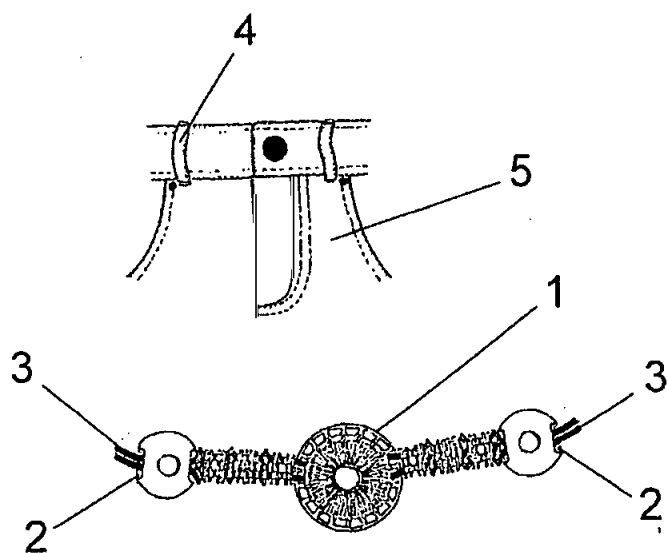


FIG. 1

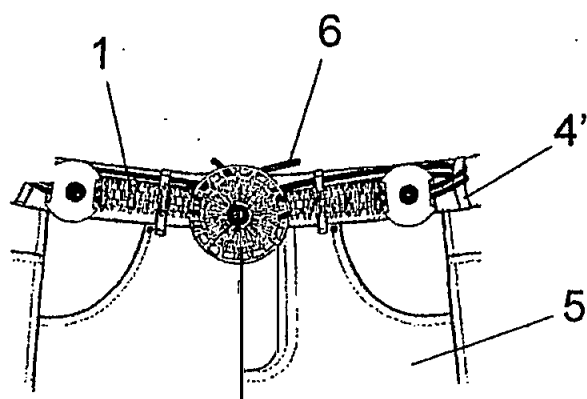


FIG. 2

38

2/3

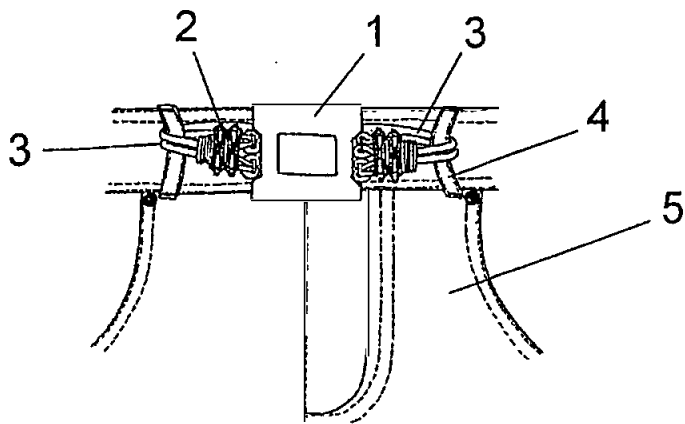


FIG. 3

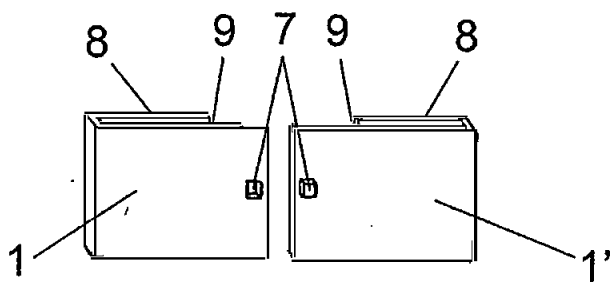


FIG. 4

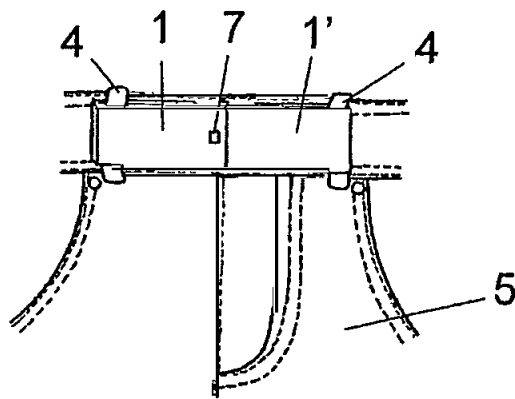


FIG. 5

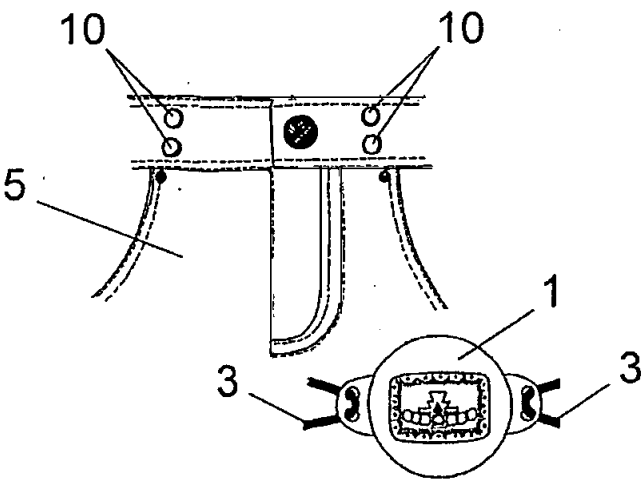


FIG. 6

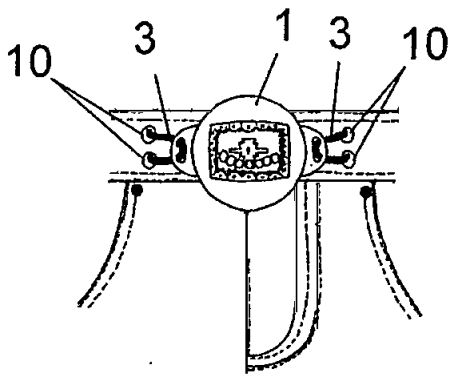


FIG. 7

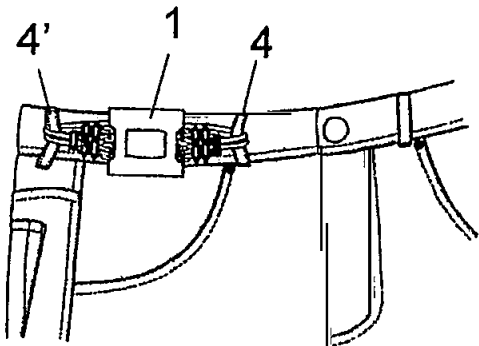


FIG. 8

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No.
PCT/ES 2006/000487

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

see extra sheet

According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC

B. FIELDS SEARCHED

Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols)

A47F9

Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched

Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practicable, search terms used)

CIBEPAT,EPODOC,PAJ,WPI

C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
X Y	US 4800594 A (YOUNG W BRADLEY) 31.01.1989, the whole document.	1-4,6,7 5
Y	US 3038166 A (TOBIAS JOSEPH J) 12.06.1962, the whole document.	5
X	US 5566397 A (SCOTT ALEXANDER R) 22.10.1996, the whole document.	1-3,5,7
X	US 1017544 A (A.HOFFMAN) 13.02.1912, the whole document.	1-3,5,7
X	US 2911653 A (CHARLES O'DONNELL) 10.11.1959, the whole document.	1-3,5,7
X	US 2562386 A (McCORMICK HAZEL G) 31.07.1951, the whole document.	1-3,7
X	US 5052055 A (MYSLIWIEC LAURA J) 01.10.1991, the whole document.	1-3,7

☐ Further documents are listed in the continuation of Box C.

☒ See patent family annex.

* Special categories of cited documents:

"A" document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance.

"E" earlier document but published on or after the international filing date

"L" document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)

"O" document referring to an oral disclosure use, exhibition, or other means

"P" document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed

"T" later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention

"X" document of particular relevance: the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone

"Y" document of particular relevance: the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other documents, such combination being obvious to a person skilled in the art

"&" document member of the same patent family

Date of the actual completion of the international search

20.December.2006 (20.12.2006)

Name and mailing address of the ISA/
O.E.P.M.

Paseo de la Castellana, 75 28071 Madrid, España.
Facsimile No. 34 91 3495304

Date of mailing of the international search report

(28-12-2006)

Authorized officer

M. Castilla Baylos

Telephone No. +34 91 349 54 91

Form PCT/ISA/210 (second sheet) (April 2005)

38

International application No.

Patent document cited in the search report	Publication date	Patent family member(s)	Publication date
US4800594A A	31.01.1989	NONE	-----
US3038166A A	12.06.1962	NONE	-----
US5566397A A	22.10.1996	NONE	-----
US1017544A A	00-00-0000	NONE	-----
US2911653A A	10.11.1959	NONE	-----
US2562386A A	31.07.1951	NONE	-----
US5052055A A	01.10.1991	NONE	-----

A. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Ver hoja adicional

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o según la clasificación nacional y CIP.

B. SECTORES COMPRENDIDOS POR LA BÚSQUEDA

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A47H9

Otra documentación consultada, además de la documentación mínima, en la medida en que tales documentos formen parte de los sectores comprendidos por la búsqueda

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

CIBEPAT,EPODOC,PAJ,WPI

C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede, de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones nº
X	US 4800594 A (YOUNG W BRADLEY) 31.01.1989, todo el documento.	1-4,6,7
Y		5
Y	US 3038166 A (TOBIAS JOSEPH J) 12.06.1962, todo el documento.	5
X	US 5566397 A (SCOTT ALEXANDER R) 22.10.1996, todo el documento.	1-3,5,7
X	US 1017544 A (A.HOFFMAN) 13.02.1912, todo el documento.	1-3,5,7
X	US 2911653 A (CHARLES O'DONNELL) 10.11.1959, todo el documento.	1-3,5,7
X	US 2562386 A (McCORMICK HAZEL G) 31.07.1951, todo el documento.	1-3,7
X	US 5052055 A (MYSLIWIEC LAURA J) 01.10.1991, todo el documento.	1-3,7

☐ En la continuación del Recuadro C se relacionan otros documentos

☒ Los documentos de familias de patentes se indican en el Anexo

* Categorías especiales de documentos citados:

"A" documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

"E" solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

"L" documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).

"O" documento que se refiere a una divulgación oral, a una utilización, a una exposición o a cualquier otro medio.

"P" documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.

"I" documento ulterior publicado con posterioridad a la fecha de presentación internacional o de prioridad que no pertenece al estado de la técnica pertinente pero que se cita por permitir la comprensión del principio o teoría que constituye la base de la invención.

"X" documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

"Y" documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

"&" documento que forma parte de la misma familia de patentes.

Fecha en que se ha concluido efectivamente la búsqueda internacional.

20.Diciembre.2006 (20.12.2006)

Fecha de expedición del informe de búsqueda internacional

28 diciembre 2006 (28-12-2006)

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional

O.E.P.M.

Paseo de la Castellana, 75 28071 Madrid, España.

Nº de fax 34 91 3495304

Funcionario autorizado

M. Castilla Baylos

Nº de teléfono +34 91 349 54 91

Formulario PCT/ISA/210 (segunda hoja) (Abril 2005)

44

Solicitud internacional nº

Documento de patente citado en el informe de búsqueda	Fecha de publicación	Miembro(s) de la familia de patentes	Fecha de publicación
US4800594A A	31.01.1989	NINGUNO	-----
US3038166A A	12.06.1962	NINGUNO	-----
US5566397A A	22.10.1996	NINGUNO	-----
US1017544A A	00-00-0000	NINGUNO	-----
US2911653A A	10.11.1959	NINGUNO	-----
US2562386A A	31.07.1951	NINGUNO	-----
US5052055A A	01.10.1991	NINGUNO	-----

44

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:
Victor GIL VEGA
C/ Estébanez Calderón 3 -5B
28020 MADRID
- ESPAÑA -

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL.

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición (día/mes/año)		28 diciembre 2006 (28-12-2006)
Referencia del expediente del solicitante o del mandatario 42334 pa/eh		PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN Véase el punto 2
Solicitud internacional N° PCT/ES2006/000487	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 28 AGOSTO 2006 (28.08.2006)	Fecha de prioridad (día/mes/año) 06 SEPTIEMBRE 2005 (06.09.2005)
Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP A41F 9/02 (2006.01) A47F 9/00 (2006.01)		
Solicitante ESCUDERO MUÑOZ, Juan Antonio		

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- ☒ Recuadro I Base de la opinión
- ☐ Recuadro II Prioridad
- ☐ Recuadro III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial
- ☐ Recuadro IV Falta de unidad de invención
- ☒ Recuadro V Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial: citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
- ☐ Recuadro VI Ciertos documentos citados
- ☐ Recuadro VII Defectos en la solicitud internacional
- ☐ Recuadro VIII Observaciones relativas a la solicitud internacional

2. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

3. Para más detalles, ver las notas del formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS Paseo de la Castellana, 75 - 28071 Madrid (España) Nº de fax: 91 349 53 04	Fecha en que se ha concluido efectivamente esta opinión 20 diciembre 2006 (20.12.2006)	Funcionario autorizado Castilla Baylos, Mónica Nº de teléfono: 91 349 54 91
---	---	---

Formulario PCT/ISA/237 (Primera página)(Abril 2005)

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL.	Solicitud internacional N° PCT/ES2006/000487
Recuadro I. Base de la opinión	
1. Por lo que respecta al idioma esta opinión se ha establecido sobre la base de: ☒ la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó ☐ una traducción de la solicitud original al _____, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a) y 23.1.b)). 2. En lo que se refiere a las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de: a. Tipo de material ☐ una lista de secuencias ☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias b. Formato del material ☐ en papel ☐ en formato electrónico c. Fecha de presentación/entrega ☐ contenido en la solicitud internacional tal y como se presentó ☐ presentado junto con la solicitud internacional en formato electrónico ☐ presentado posteriormente a esta Administración a los fines de la búsqueda 3. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente. 4. Comentarios adicionales:	

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional N°
PCT/ES2006/000487

Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial: citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad

Reivindicaciones

Reivindicaciones

3

1,2,4,5,6,7

SÍ

NO

Actividad inventiva

Reivindicaciones

Reivindicaciones

3

SÍ

NO

Aplicación industrial

Reivindicaciones

Reivindicaciones

SÍ

NO

2. Citas y explicaciones

Documentos tenidos en consideración.

Doc.	Número Publicación o Identificación	Fecha Pub.
D01	US4800594	31.01.1989
D02	US3038166	12.06.1962
D03	US5566397	22.10.1996
D04	US1017544	13.02.1912
D05	US2911653	10.11.1959
D06	US2562386	31.07.1951
D07	US5052055	01.10.1991

La presente invención hace referencia a un ceñidor para prendas de vestir compuesto por un cuerpo central que está dotado, en sus extremos; de medios de enganche o atado flexibles para su acoplamiento a la prenda de vestir a través de una pareja de trabillas o de orificios. Opcionalmente el cuerpo central puede estar compuesto por dos piezas independientes dotadas de medios de enganche mutuo; así como los elementos de atado, que pueden materializarse en ranuras enfrentadas, acoplables y fijables a una pareja de trabillas o se pueden cerrar uno sobre el lateral del otro, tras el cuerpo central, mediante medios conocidos. El ceñidor se puede acoplar a las trabillas simétricas tanto en la parte delantera de la prenda de vestir, en un lateral o en su parte posterior.

El documento D01 también describe un ceñidor con un cuerpo central y unas prolongaciones flexibles que se acoplan a un par de trabillas y regulan la tensión de apriete por medio de un sistema conocido de "Velcro", tanto de manera independiente como uno al otro tras el cuerpo central; se puede colocar en cualquier posición alrededor de la cintura. Así pues a la vista de este documento las reivindicaciones 1,2,4,6 y 7 no tienen novedad. La posibilidad de acoplarse a un par de orificios en vez de a un par de trabillas es un hecho conocido en el estado de la técnica, por lo que la reivindicación 3 carece de actividad inventiva sólo a la vista de este documento. Lo único que éste no cubre es la posibilidad de que el cuerpo central este dividido materialmente en dos mitades independientes con enganche mutuo; pero en el estado de la técnica hay muchos ejemplos que contemplan esta característica, como el documento D02, por lo que un experto en la materia a la vista de ambos documentos, concluiría que la reivindicación 5 carece de actividad inventiva.

Continúa en página siguiente...

97

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL		Solicitud internacional N° PCT/ES2006/000487
Continuación Recuadro V. Continuación 2.	Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración	
Los documentos D03, D04 y D05 reivindican también un ceñidor con un cuerpo central dividido en dos partes unidas entre sí y con prolongaciones que se atan a las trabillas; por lo que las reivindicaciones 1,2 y 5 no tienen novedad. Como estas invenciones son susceptibles de poderse enganchar también a orificios en vez de a las trabillas en cualquier parte de la prenda, las reivindicación 3 y 7 carece de actividad inventiva sólo a la vista de cada uno de los documentos. Los documentos D06 y D07 también reivindican un ceñidor con un cuerpo central con prolongaciones que se unen a un par de trabillas, pudiéndose unir de la misma manera a un par de orificios en cualquier parte de la prenda, por lo que las reivindicaciones 1 y 2 carecen de novedad y las reivindicaciones 3 y 7 de actividad inventiva.		

48

(12) SOLICITUD INTERNACIONAL PUBLICADA EN VIRTUD DEL TRATADO DE COOPERACIÓN
EN MATERIA DE PATENTES (PCT)

(19) Organización Mundial de la Propiedad
Intellectual
Oficina internacional



(43) Fecha de publicación internacional
15 de Marzo de 2007 (15.03.2007)

PCT

(10) Número de Publicación Internacional
WO 2007/028841 A1

(51) Clasificación Internacional de Patentes:
A41F 9/02 (2006.01) A47F 9/00 (2006.01)

(21) Número de la solicitud Internacional:
PCT/ES2006/000487

(22) Fecha de presentación Internacional:
20 de Agosto de 2006 (20.08.2006)

(25) Idioma de presentación: español

(26) Idioma de publicación: español

(30) Datos relativos a la prioridad:
P 200502173
6 de Septiembre de 2005 (06.09.2005) ES

(71) Solicitante e

(72) Inventor: ESCUDERO MUÑOS, Juan Antonio
[ES/ES]; C/Sres. De Luzón, 6 Holland Home, E-28013
MADRID (ES).

(74) Mandatario: GIL VEGA, Victor; Estébanez Calderón, 3,
E-28020 Madrid (ES).

(81) Estados designados (a menos que se indique otra cosa,
para toda clase de protección nacional admisible): AE,
AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY,

BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ,
EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HN, HR, HU,
ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC,
LK, LR, LS, LT, LU, LV, LY, MA, MD, MG, MK, MN,
MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH,
PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, SV,
SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN,
ZA, ZM, ZW.

(84) Estados designados (a menos que se indique otra cosa,
para toda clase de protección regional admisible): ARIPO
(BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ,
UG, ZM, ZW), euroasiática (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD,
RU, TJ, TM), europea (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK,
EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC,
NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG,
CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Publicada:

- con informe de búsqueda internacional
- con reivindicaciones modificadas

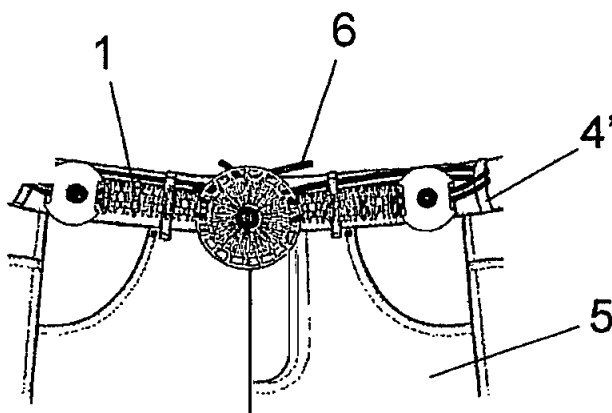
Fecha de publicación de las reivindicaciones modificadas:

26 de Abril de 2007

Para códigos de dos letras y otras abreviaturas, véase la sección
"Guidance Notes on Codes and Abbreviations" que aparece al
principio de cada número regular de la Gaceta del PCT.

(54) Title: GARMENT FASTENER

(54) Título: CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR



(57) Abstract: The invention relates to a garment fastener having a relatively-similar function to that of a standard belt. The inventive fastener is characterised in that it only acts on part of the waist of the garment, for example the fastener may be stretched between two garment straps, the fastening effect being completed by the rest of the garment at waist level. For said purpose, the invention comprises a central body (1) which consists of an ornamental element and which can be of any configuration, type or design. Two fastening or coupling elements (3), such as cords, are solidly connected to the ends of the aforementioned body and are passed through a pair of straps (4') on the garment, e.g. trousers (5), folded behind the central body (1) and fixed to one another by means of tying (6) or similar, such that the straps (4') are pulled and the trousers (5) are tightened around the user's body.

(57) Resumen: Con una función relativamente similar a la de un cinturón convencional, centra sus características en el hecho de que actúa tan sólo sobre una parte de la cintura de la prenda de vestir, por ejemplo tensionando entre dos trabillas de la misma, completándose el efecto ceñidor con el resto de la propia prenda de vestir a nivel de la cintura. Para ello está constituido por un cuerpo central (1), con cualquier configuración, naturaleza y diseño, pero constitutivo de un elemento ornamental, al que son solidarios por sus extremos dos elementos de atado o enganche (3), por ejemplo cordones, que pasan a través de una pareja de trabillas (4') de la prenda de vestir, por ejemplo del pantalón (5), se repliegan tras el cuerpo central (1) y se fijan el uno al otro mediante un atado (6) o similar, traccionando de las trabillas (4') para ceñir el pantalón (5) al cuerpo del usuario.

WO 2007/028841 A1

REIVINDICACIONES

1^a.- Ceñidor para prendas de vestir, tales como pantalones, faldas, faldas-pantalón, cazadoras u otras, en las que el ceñidor actúa sobre la prenda de vestir en puntos más o menos distanciados de la misma, de manera que en el efecto de ceñido sobre la cintura del usuario participan el propio ceñidor y un sector más o menos amplio de la prenda de vestir, caracterizado porque incorpora un cuerpo central (1) que absorbe la tensión de ceñido, cuerpo rígido, dotado en sus extremos de medios de acoplamiento (8) directo a los puntos seleccionados de la prenda de vestir, o a través de medios auxiliares (2).

2^a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 1^a, caracterizado porque el citado cuerpo central y rígido (1) incorpora en sus extremos prolongaciones (8) replegadas sobre el cuerpo (1) y determinantes de ranuras (9) de embocaduras enfrentadas, a través de las que el ceñidor se fija, por ejemplo, a respectivas trabillas de la prenda de vestir.

3^a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el citado cuerpo central y rígido (1) está estructurado mediante dos piezas (1-1'), físicamente independientes, dotadas de medios de enganche o fijación mutua (7), con carácter amovible, de cualquier tipo convencional.

REIVINDICACIONES

5 1º.- Ceñidor para prendas de vestir, tales como pantalones, faldas, faldas-pantalón, cazadoras u otras, en las que el ceñidor actúa sobre la prenda de vestir en puntos más o menos distanciados de la misma, de manera que en el efecto de ceñido sobre la cintura del usuario participan el propio ceñidor y un sector más o menos amplio de la prenda de vestir, caracterizado porque incorpora un cuerpo central (1) que absorbe la tensión de ceñido, cuerpo rígido, dotado en sus extremos de medios de acoplamiento (8) directo a los puntos seleccionados de la prenda de vestir, o a través de medios auxiliares (2).

15 2º.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el citado cuerpo central y rígido (1) incorpora en sus extremos prolongaciones (8) repliegadas sobre el cuerpo (1) y determinantes de ranuras (9) de embocaduras enfrentadas, a través de las que el ceñidor se fija, por ejemplo, a respectivas trabillas de la prenda de vestir.

20 3º.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el citado cuerpo central y rígido (1) está estructurado mediante dos piezas (1-1'), físicamente independientes, dotadas de medios de enganche o fijación mutua (7), con carácter amovible, de cualquier tipo convencional.

HECHA MODIFICADA (ARTICULO 19)

51

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

De: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DEL EXAMEN
PRELIMINAR INTERNACIONAL

Destinatario:

URIARTE VALIENTE, Begoña
C/MORATIN, 25- ENTLO. 1
03008 ALICANTE
ESPAÑA

PCT

**NOTIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL
INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD**
(Capítulo II del Tratado de Cooperación
materia de Patentes)
(Regla 71.1 del PCT)

Fecha de expedición **10 JULIO 2007**
(día/mes/año)
(10.07.2007)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

NOTIFICACIÓN IMPORTANTE

Solicitud internacional N°

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año)

Fecha de prioridad (día/mes/año)

PCT/ES2006/000487

(20.08.2006)

06 SEPTIEMBRE 2005
(06.09.2005)

Solicitante **ESCUDERO MU OS, JUAN ANTONIO**

1. Se notifica al solicitante que la Administración encargada del examen preliminar internacional ha emitido el informe de examen preliminar internacional para la solicitud internacional y se lo transmite adjunto, acompañado, si procede, de sus anexos.
2. Se transmite una copia del presente informe y, si procede, de sus anexos, a la Oficina Internacional para comunicación a todas las Oficinas elegidas.
3. Si alguna Oficina elegida lo exige, la Oficina Internacional realizará una traducción en inglés del informe (con exclusión de sus anexos) y la transmitirá a las Oficinas interesadas.

4. RECORDATORIO

Para iniciar la fase nacional ante cada Oficina elegida, el solicitante debe cumplir ciertos actos (presentación de traducción y pago de las tasas nacionales) en el plazo de 30 meses desde la fecha de prioridad (o más tarde por lo que respecta a ciertas Oficinas) (Artículo 39.1) (véase también el recordatorio enviado por la Oficina Internacional en el formulario PCT/IB/301).

Cuando deba entregarse una traducción de la solicitud internacional a una Oficina elegida, se incluirá la traducción de cualquier anexo del informe de examen preliminar internacional. Corresponde al solicitante preparar la traducción en cuestión y entregarla directamente a cada Oficina elegida interesada.

Para más amplios detalles en lo relativo a los plazos aplicables y las exigencias de las Oficinas elegidas, véase el Volumen II de la Guía del Solicitante PCT.

Se llama la atención del solicitante sobre el Artículo 33.5 que prevé que los criterios de novedad, actividad inventiva y de aplicación industrial definidos en el Artículo 33.2 a 4 sólo servirán a los efectos del examen preliminar internacional, y que "todo Estado contratante puede aplicar criterios adicionales o diferentes al objeto de decidir, en ese Estado, si la invención es patentable o no" (véase también el Artículo 27.3). Tales criterios adicionales pueden afectar, por ejemplo, a las excepciones de patentabilidad, requisitos específicos relativos a la divulgación, la claridad de las reivindicaciones o sobre la cuestión de si las reivindicaciones se fundan en la descripción.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada
del examen preliminar internacional

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
Paseo de la Castellana, 75 - 28071 Madrid (España)
N° de fax: 91 349 53 04

Funcionario autorizado

García Pérez, Lourdes

N° de teléfono: 91 349 53 83

Formulario PCT/IPEA/416 (Enero 2004)

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD (Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de Patentes)

(Artículo 36 y Regla 70 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario 42334 PA/EH	PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN Véase formulario PCT/PEA/416	
Solicitud internacional N° PCT/ES2006/000487	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) (20.08.2006)	Fecha de prioridad (día/mes/año) 06 SEPTIEMBRE 2005 (06.09.2005)
Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP A41F 9/02 (2006.01) A41F 9/00 (2006.01)		
Solicitante ESCUDERO MU OS, JUAN ANTONIO		

- El presente informe preliminar internacional sobre patentabilidad, se establece por esta Administración encargada del examen preliminar internacional según el Artículo 35 y se transmite al solicitante conforme al Artículo 36.
- Este INFORME comprende 3 hojas, incluida la presente hoja de portada.
- Este informe también contiene ANEXOS, que comprenden:
 - ☒ (remitido al solicitante y a la Oficina Internacional) un total de 1 hojas, descritas a continuación:
 - ☒ hojas de la descripción, las reivindicaciones y/o los dibujos que han sido modificadas y que sirven de base al presente informe, y/o de hojas que contienen rectificaciones autorizadas por esta Administración (véase la Regla 70.16 y la Instrucción Administrativa 607 del PCT).
 - ☐ hojas que reemplazan a otras hojas anteriores, pero que esta Administración considera que contienen modificaciones que se extienden más allá de la divulgación de la invención tal como fue originalmente presentada, según se indica en el punto 4 del Recuadro I y en el Recuadro Suplementario.
 - ☐ (remitido únicamente a la Oficina Internacional) un total de (indicar tipo y número de soporte(s) electrónico(s)) _____ que contiene una lista de secuencias y/o tabla(s) relativos(s), solo en formato electrónico, como se indica en el Recuadro Suplementario relativo a listas de secuencias (ver Instrucción Administrativa 802).

- El presente informe contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:
 - ☒ Recuadro I Base de este informe
 - ☐ Recuadro II Prioridad
 - ☐ Recuadro III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial
 - ☐ Recuadro IV Falta de unidad de invención
 - ☒ Recuadro V Declaración motivada según el Artículo 35.2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
 - ☐ Recuadro VI Ciertos documentos citados
 - ☐ Recuadro VII Defectos en la solicitud internacional
 - ☐ Recuadro VIII Observaciones relativas a la solicitud internacional.

Fecha de presentación de la solicitud de examen preliminar internacional 12 MARZO 2007 (12.03.2007)	Fecha de finalización del presente informe 09 JULIO 2007 (09.07.2007)
Nombre y dirección postal de la Administración encargada del examen preliminar internacional OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS Paseo de la Castellana, 75 - 28071 Madrid (España) N° de fax: 91 349 53 04	Funcionario autorizado Castilla Baylos, Mónica N° de teléfono: 91 349 54 91

Formulario PCT/PEA/409 (hoja de portada) (Abril 2007)

**INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD**

Solicitud Internacional N°

PCT/ES2006/000487

Recuadro 1. Base de este informe

1. Por lo que respecta al idioma, este informe se ha establecido sobre la base:

- ☒ de la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó
- ☐ de una traducción del idioma original al siguiente idioma _____, que es el de una traducción proporcionada a los fines de:
- ☐ búsqueda internacional (según Reglas 12.3.a) y 23.1.b))
- ☐ publicación de la solicitud internacional (según Regla 12.4.a))
- ☐ examen preliminar internacional (según Reglas 55.2.a) y/o 55.3.a))

2. Por lo que respecta a los elementos de la solicitud internacional, esta opinión se ha establecido sobre la base de (las hojas de reemplazo que hayan sido enviadas a la Oficina Receptora en respuesta a un requerimiento según el Artículo 14 se las denomina en este informe como "inicialmente presentadas" y no se anexas al informe):

- ☐ la solicitud internacional tal y como fue inicialmente presentada/enviada
- ☒ la descripción:
- páginas 1-7, tal como se presentaron/enviaron inicialmente
- páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____
- páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____
- ☒ las reivindicaciones:
- páginas _____ tal como se presentaron/enviaron inicialmente
- páginas * 8, reivindicaciones 1-3, modificadas (acompañadas de una declaración) según el Artículo 19
- páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha 12/03/2007
- páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____
- ☒ los dibujos:
- páginas 1-3, dibujos 1-8, tal como se presentaron/enviaron inicialmente
- páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____
- páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____

☐ una lista de secuencias y/o tabla(s) relativa(s) - ver Recuadro Suplementario relativo a listas de secuencias

3. ☐ Las modificaciones han ocasionado la anulación de:

- ☐ la descripción, páginas _____
- ☐ las reivindicaciones, Nos. _____
- ☐ los dibujos, hojas/fig. _____
- ☐ la lista de secuencias (precisar) _____
- ☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias (precisar) _____

4. ☐ El presente informe ha sido establecido como si no se hubiesen presentado (algunas de) las modificaciones anexadas a este informe y listadas abajo, ya que se ha considerado que iban más allá de la divulgación de la invención tal como fue presentada, como se indica en el Recuadro Suplementario (Regla 70.2.c)).

- ☐ la descripción, páginas _____
- ☐ las reivindicaciones, Nos. _____
- ☐ los dibujos, hojas/fig. _____
- ☐ la lista de secuencias (precisar) _____
- ☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias (precisar) _____

5. ☐ Este informe se ha establecido tomando en consideración la rectificación de un error evidente autorizado por o notificado a esta Administración según la regla 91 (Regla 70.2(e)).

* Si se utiliza el punto 4, algunas o todas estas páginas pueden llevar el sello de "sustituida"

**INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD**

Solicitud internacional N°

PCT/ES2006/000487

Recuadro V. Declaración motivada según el Artículo 35.2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial: citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones 1-3	SI
	Reivindicaciones _____	NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones 1-3	SI
	Reivindicaciones _____	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones 1-3	SI
	Reivindicaciones _____	NO

2. Citas y explicaciones (Regla 70.7)

Documentos tenidos en consideración:

Doc.	Número Publicación o identificación	Fecha Pub.
D01	US 4800594	31.01.1989
D02	US 3038166	12.06.1962
D03	US 5566397	22.10.1996
D04	US 1017544	13.02.1912
D05	US 2911653	10.11.1959
D06	US 2562386	31.07.1951
D07	US 5052055	01.10.1991

Se considera que los documentos D01 a D07 constituyen el estado de la técnica.

A la vista de las nuevas reivindicaciones aportadas por el solicitante ninguno de estos documentos muestra las características descritas en las reivindicaciones 1-3, ya que en la primera reivindicación, única e independiente ya que las demás dependen de ella, se describe un ceñidor para prendas de vestir que actúa sobre una parte de la cintura donde es el propio cuerpo rígido central el que absorbe la tensión del ceñido y el que, por medio de medios de acoplamiento, se ancla a los puntos descados de la prenda.

Como se puede apreciar en los documentos D01, D03, D05, D06 y D07 los ceñidores son cuerpos únicos elásticos que carecen del cuerpo rígido central que absorbe la tensión tal y como se reivindica en la presente invención, siendo el propio cuerpo elástico el que hace la función de apriete; por lo tanto se alejan del alcance de la presente invención.

Lo mismo ocurre con los documentos D02 y D04 que aunque están dotados de un cuerpo rígido central, que está dividido a su vez en dos mitades, no es éste el que absorbe la tensión de apriete sino que son las prolongaciones que parten del mismo.

Así pues, a la vista de las nuevas reivindicaciones 1-3, con referencia a los documentos D01 a D07, se puede concluir que la presente invención es nueva, que implica actividad inventiva y aplicación industrial.

SS

From the INTERNATIONAL BUREAU

PCTNOTIFICATION OF THE RECORDING
OF A CHANGE(PCT Rule 92bis.1 and
Administrative Instructions, Section 422)

Date of mailing (day/month/year) 26 February 2008 (26.02.2008)	To: GIL VEGA, Victor Estébanez Calderón, 3 E-28020 Madrid ESPAGNE
Applicant's or agent's file reference 42334 pa/eh	
International application No. PCT/ES2006/000487	
IMPORTANT NOTIFICATION	
International filing date (day/month/year) 20 August 2006 (20.08.2006)	

1. The following indications appeared on record concerning:

☒ the applicant ☒ the inventor ☐ the agent ☐ the common representative

Name and Address

ESCUDERO MUÑOS, Juan Antonio
C/Sres. De Luzón, 6 Holland Home
E-28013 MADRID
Spain

State of Nationality

ES

State of Residence

ES

Telephone No.

Facsimile No.

Teleprinter No.

2. The International Bureau hereby notifies the applicant that the following change has been recorded concerning:

☐ the person ☒ the name ☐ the address ☐ the nationality ☐ the residence

Name and Address

ESCUDERO MUÑOZ, Juan Antonio
C/Sres. De Luzón, 6 Holland Home
E-28013 MADRID
Spain

State of Nationality

ES

State of Residence

ES

Telephone No.

Facsimile No.

Teleprinter No.

3. Further observations, if necessary:

4. A copy of this notification has been sent to:

- | | |
|--|---|
| ☐ the receiving Office | ☐ the designated Offices concerned |
| ☐ the International Searching Authority | ☒ the elected Offices concerned |
| ☐ the International Preliminary Examining Authority | ☐ other: |

The International Bureau of WIPO
34, chemin des Colombettes
1211 Geneva 20, Switzerland

Authorized officer

Nevers Althea

e-mail pt09.pct@wipo.int
Telephone No. +41 22 338 74 09

Facsimile No. +41 22 338 71 30

CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR

DESCRIPCIÓN

5

OBJETO DE LA INVENCION

10 La presente invención se refiere a un dispositivo ceñidor, destinado a fijar a la cintura del usuario una prenda de vestir, como puede ser un pantalón, una falda, una falda pantalón, una cazadora, etc, en orden a estabilizar convenientemente dicha prenda con respecto al cuerpo del usuario.

15 El objeto de la invención es conseguir que la propia prenda de vestir participe en el ceñimiento de la misma, lo que confiere al ceñidor propiamente dicho una amplísima gama de posibilidades de diseño y de utilización práctica, cumpliendo una doble función, por un lado la de elemento sujetador para la prenda de vestir de que se trate, y por otro como
20 complemento estético en la vestimenta de una persona.

La invención se sitúa pues en el ámbito de los complementos para ropa de vestir.

25

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

A la hora de sujetar una prenda de vestir, especialmente si se trata de una prenda de vestir inferior, son conocidos dos sistemas distintos:
30 el tirante y el cinturón. El tirante constituye un medio de sujeción por suspensión que se encuentra totalmente alejado de la invención, mientras que el cinturón actúa como un ceñidor que rodea completamente la cintura

del usuario y que se cierra sobre sí mismo con los mas variados sistemas de enganche.

5 El cinturón utiliza inamoviblemente, para su fijación a la prenda de vestir, las clásicas trabillas existentes en ésta última, lo que condiciona de forma muy considerable su propia configuración, que prácticamente no deja a la imaginación del diseñador más que la configuración de su hebilla o elemento de cierre, ya que el cuerpo del cinturón debe materializarse en una tira de anchura adecuada para poder pasar a través de las citadas trabillas.

10

Ante un diseño de la prenda de vestir sin trabillas, el cinturón no puede ser utilizado, o al menos no puede ser utilizado como elemento sujetador de la prenda.

15

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

20 El ceñidor que la invención propone resuelve de forma plenamente satisfactoria la problemática anteriormente expuesta, eliminando todas las limitaciones que presenta un cinturón convencional y basándose en una filosofía funcional diferente, de manera que el ceñidor no rodea totalmente la cintura del usuario, como sucede con los cinturones clásicos, sino que afecta a la misma tan sólo de forma parcial, que puede llegar a ser mínima, colaborando la propia prenda de vestir en su propio ceñido, como
25 anteriormente se ha dicho.

30 Para ello y de forma más concreta el ceñidor está constituido mediante un cuerpo central, que constituye el soporte del desarrollo decorativo del ceñidor, que puede ser mono o multi-pieza y estar obtenido en cualquier material que se estime conveniente, cuerpo central que puede presentar cualquier longitud apropiada, siempre inferior al perímetro de la cintura del usuario, y que por sus extremos se prolongan en respectivos

elementos de atado o enganche, que pueden materializarse en cintas, cuerdas, tiras, etc., preferentemente elásticas y en cualquier caso flexibles, capaces de pasar fácilmente a través de respectivas trabillas, pudiéndose enganchar simplemente en dicha pareja de trabillas o pudiendo plegarse sobre si mismos pasando bajo el cuerpo central, para anudarse uno a otro tras éste último, con la debida tensión para conseguir el efecto ceñidor, o cerrándose el uno sobre el otro por cualquier otro medio.

De lo anteriormente expuesto se deduce que para la implantación del ceñidor tan sólo son necesarias dos trabillas de la prenda de vestir, entre las que se va a efectuar el ceñido o estrangulación de dicha prenda sobre la cintura del usuario, de donde se derivan las siguientes consecuencias:

- El cuerpo central que constituye el elemento fundamental y visto del ceñidor puede presentar cualquier estructura y configuración y, además, una anchura considerablemente mayor que la de las trabillas de la prenda de vestir.
- El ceñidor puede establecerse sobre la zona anterior de la prenda de vestir, sobre la zona posterior de la misma, o sobre una de sus zonas laterales sin más limitación que el fijarse a dos trabillas mas o menos distanciadas.
- La prenda de vestir puede incorporar exclusivamente dos trabillas, adecuadamente situadas, o incluso puede carecer de ellas, sustituyéndolas por orificios que permitan el paso de los elementos de atado o enganche.

En cualquier caso el efecto conseguido, en lugar de la clásica estrangulación perimetral del cinturón sobre la cintura del usuario, consiste en aproximar dos trabillas o dos puntos de dicha prenda de vestir, más o menos distanciados, para reducir el perímetro efectivo de la prenda y

conseguir su debida adaptación al cuerpo.

5 En cuanto al cierre del ceñidor y como es evidente, los citados elementos de atado o enganche, es decir las cintas, cuerdas, lazos, tiras, etc, pueden fijarse por sus extremos mediante atado, pero igualmente pueden estar provistas en dichos extremos de cualquier sistema de cierre convencional y apropiado, como pueden ser los imanes, el Velcro®, la tranca, el elástico, la hebilla, etc.

10 Finalmente el cuerpo central puede ser practicable, es decir estar dividido en dos mitades, relacionadas entre sí mediante cualquier sistema de cierre, de manera que el tensionado y cierre del ceñidor se realiza a través del propio cuerpo central.

15

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

20 Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

25 La figura 1.- Muestra, según una representación esquemática en alzado frontal, un ceñidor para prendas de vestir realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención, junto al que se ha representado parcialmente una prenda de vestir a la que es aplicable.

30 La figura 2.- Muestra, también según una vista en alzado frontal, el ceñidor de la figura anterior debidamente montado sobre la prenda de vestir.

66

La figura 3.- Muestra una representación similar a la de la figura 2, pero con un diferente diseño para el ceñidor.

5 La figuras 4.- Muestra una variante de realización del ceñidor en la que el cuerpo central del mismo está fragmentado en dos mitades interacoplables y en la que se utilizan diferentes medios de fijación a las trabillas.

10 La figura 5.- Muestra un montaje del conjunto representado en la figura anterior.

15 La figura 6.- Muestra una representación similar a la figura 1, pero en la que no se ha previsto la existencia de trabillas en la prenda de vestir, sino que el ceñidor se fija a través de orificios adecuadamente ubicados en la misma.

La figura 7.- Muestra un montaje del conjunto representado en la figura anterior.

20 La figura 8.- Muestra un ceñidor similar al de la figura 3, que en lugar de estar montado sobre la zona frontal del pantalón lo está sobre una zona antero-lateral del mismo.

25 **REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION**

30 A la vista de las figuras reseñadas, y en especial de las figuras 1 y 2, puede observarse como el ceñidor para prendas de vestir que se preconiza está constituido a partir de un cuerpo central (1), como por ejemplo, y en éste caso con una longitud aproximadamente mitad de la cintura del usuario, y que va a adaptarse a la zona anterior de la misma, como muestra la figura 2, rematándose dicho cuerpo central (1) en

enganches extremos (2) para respectivos cordones (3), destinados a pasar a través de las trabillas (4) apropiadas del pantalón (5), y a replegarse tras la cara posterior del propio cuerpo central (1), fijándose uno con otro mediante un atado (6) que puede quedar oculto o resultar visible como en el caso de la figura 2.

En éste ejemplo de realización práctica las trabillas (4) del pantalón más próximas a la abertura frontal del mismo resultan inoperantes, pudiendo indistintamente hacer pasar o no a través de las mismas al cuerpo central (1), y la fijación se realiza en las trabillas laterales (4'), debido al tamaño previsto para el cuerpo central (1), pero obviamente cuando dicho cuerpo central sea considerablemente más corto se utilizarán las trabillas (4) anteriores, como en el ejemplo de la figura 3, donde el tamaño y configuración del cuerpo central (1) son totalmente distintos.

Se ha previsto también la posibilidad, mostrada en las figuras 4 y 5, de que el cuerpo central esté fragmentado en dos piezas (1-1') fijables entre sí por cualquier sistema de enganche (7), y que dicho cuerpo central (1-1') carezca de cordones (3) o de cualquier otro elemento de atado, incorporando el propio cuerpo central (1-1') prolongaciones laterales y replegadas sobre sí mismas (8) determinantes de ranuras enfrenadas (9) capaces de acoplarse a las trabillas (4) del pantalón, tal como muestra la figura (5).

Tal como anteriormente se ha dicho las trabillas (4) no son determinantes, es decir que el pantalón o prenda de vestir de que se trate puede carecer de ellas, sin que ello suponga un obstáculo para la utilización del ceñidor de la invención, ya que como muestran las figuras 6 y 7, el pantalón o prenda de vestir (5) puede incorporar, en sustitución de las trabillas (4), orificios (10) para paso de los cordones (3) o para paso del elemento de atado o enganche elegido en cada caso.

62

En esta realización práctica de las figuras 6 y 7 aparece un cuerpo central (1) con un diseño totalmente distinto de casos anteriores, lo que evidencia que el ceñidor es un excelente escenario de decoración y estética además de cumplir su función como sujetador.

5

Aunque en las figuras 1 a 7 el ceñidor aparece situado sobre la zona frontal de la zona de vestir, su posición puede cambiar a lo largo de todo el perímetro de la cintura del usuario, tal como anteriormente se ha dicho y tal como muestra la figura 8, donde dicho ceñidor está establecido entre dos trabillas (4-4') de uno de los laterales del pantalón (5), pudiendo igualmente utilizarse dos trabillas de la zona posterior, quedando el cuerpo central ubicado también en esta zona, sin más limitación que el criterio del usuario, lo que supone además una gran versatilidad de uso para el ceñidor.

10

CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR

Con una función relativamente similar a la de un cinturón convencional, centra sus características en el hecho de que actúa tan sólo sobre una parte de la cintura de la prenda de vestir, por ejemplo tensionando entre dos trabillas de la misma, completándose el efecto ceñidor con el resto de la propia prenda de vestir a nivel de la cintura. Para ello está constituido por un cuerpo central (1), con cualquier configuración, naturaleza y diseño, pero constitutivo de un elemento ornamental, al que son solidarios por sus extremos dos elementos de atado o enganche (3), por ejemplo cordones, que pasan a través de una pareja de trabillas (4') de la prenda de vestir, por ejemplo del pantalón (5), se repliegan tras el cuerpo central (1) y se fijan el uno al otro mediante un atado (6) o similar, traccionando de las trabillas (4') para ceñir el pantalón (5) al cuerpo del usuario.

REIVINDICACIONES

1ª.- Ceñidor para prendas de vestir, tales como pantalones, faldas, faldas-pantalón, cazadoras u otras, en las que el ceñidor actúa sobre la prenda de vestir en puntos más o menos distanciados de la misma, de manera que en el efecto de ceñido sobre la cintura del usuario participan el propio ceñidor y un sector más o menos amplio de la prenda de vestir, caracterizado porque incorpora un cuerpo central (1) que absorbe la tensión de ceñido, cuerpo rígido, dotado en sus extremos de medios de acoplamiento (8) directo a los puntos seleccionados de la prenda de vestir, o a través de medios auxiliares (2).

2ª.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el citado cuerpo central y rígido (1) incorpora en sus extremos prolongaciones (8) replegadas sobre el cuerpo (1) y determinantes de ranuras (9) de embocaduras enfrentadas, a través de las que el ceñidor se fija, por ejemplo, a respectivas trabillas de la prenda de vestir.

3ª.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el citado cuerpo central y rígido (1) está estructurado mediante dos piezas (1-1'), físicamente independientes, dotadas de medios de enganche o fijación mutua (7), con carácter amovible, de cualquier tipo convencional.

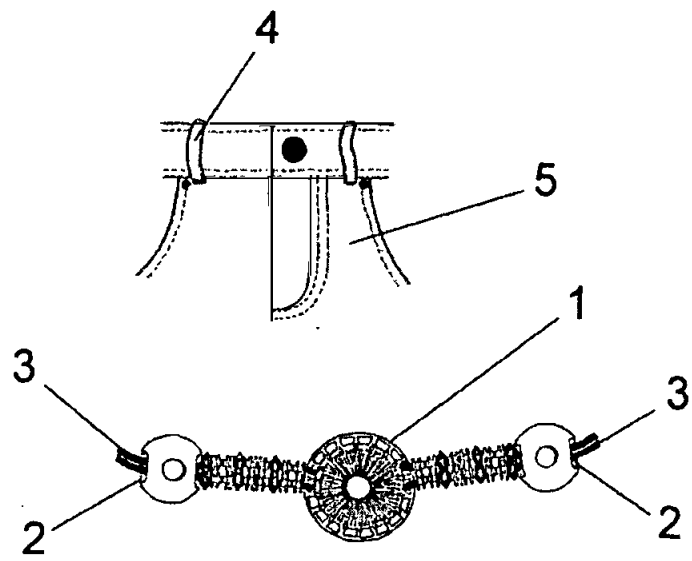


FIG. 1

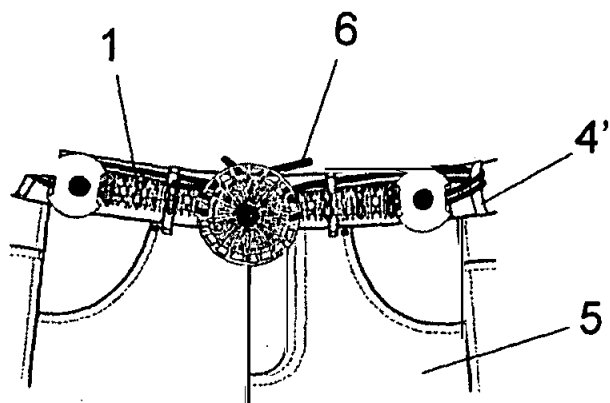


FIG. 2

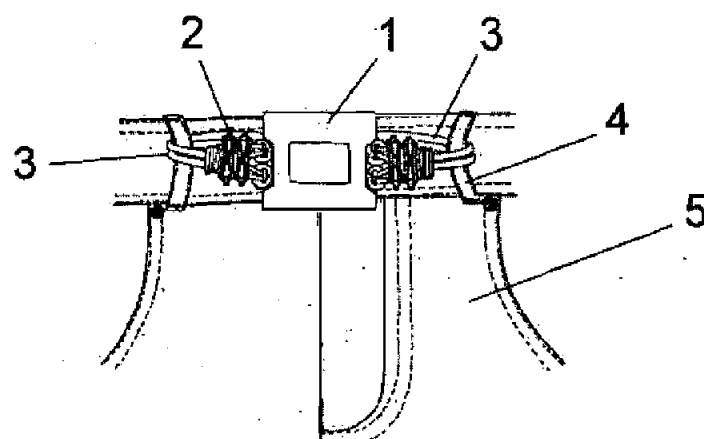


FIG. 3

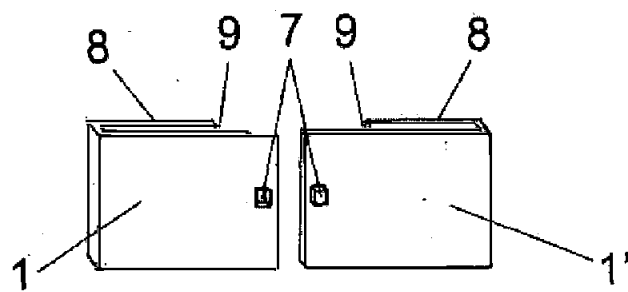


FIG. 4

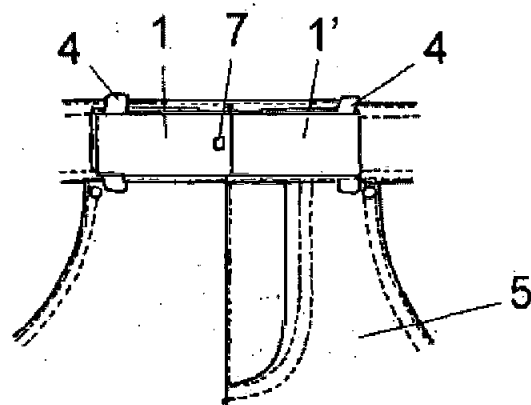
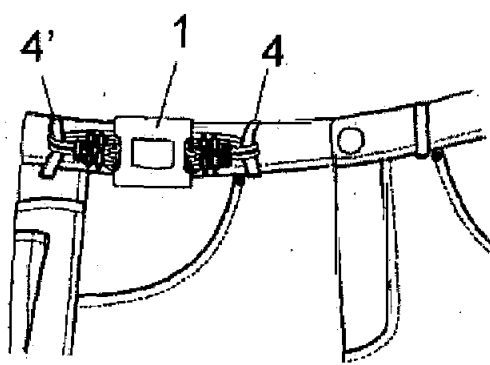
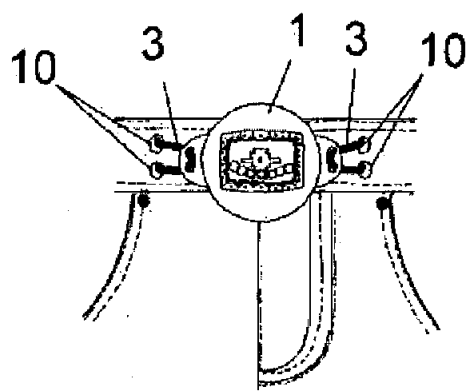
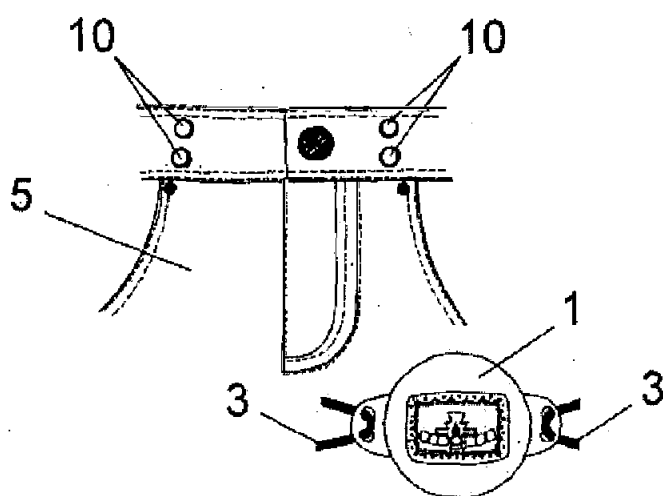


FIG. 5



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 20,205
FECHA : MARZO 7 DE 2008

NIT : 800176089-2

Este recibo debe ser utilizado
Únicamente para tramites de
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.
PCT/ES 2006/00000000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-024558- -00000-0000

Fecha: 2008-03-07 16:30:43 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE I/II Eje: 379 FASE NACIONAL II
Act. 411 PRESENTACION Folios: 72

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
MARIO DELBADO ECHEVERRY	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	1483122	07/03/2008	4,602,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
1		TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	501,000.00
		TOTAL :	\$ 501,000.00

SON: QUINIENTOS UN MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE N°.

(21) N° de solicitud: 22) Fecha de solicitud: (30) Prioridad (31) No. Prioridad (32) Fecha (33) País P200502173 06-09-05 ES	(51) Int Cl: (71) Solicitante(s) ESCUDERO MUÑOZ, JUAN ANTONIO (72) Inventor(es) ESCUDERO MUÑOZ, JUAN ANTONIO (74) Apoderado: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
(85) Fecha límite inicio fase nacional: 06-04-2008 (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 20 -08 - 06 No. de solicitud PCT/ES2006/000487	(87) Publicación Internacional Fecha: 15-03 - 07 Fecha (dd/mm/aa) N° publicación: WO2007/028841A1
(54) Título: CENIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR	

Resumen - Reivindicación(es):

Ceñidor para prendas de vestir, tales como pantalones, faldas, faldas-pantalón, cazadoras u otras, en las que el ceñidor actúa sobre la prenda de vestir en puntos más o menos distanciados de la misma, de manera que en el efecto de ceñido sobre la cintura del usuario participan el propio ceñidor y un sector más o menos amplio de la prenda de vestir, caracterizado porque incorpora un cuerpo central (1) que absorbe la tensión de ceñido, cuerpo rígido, dotado en sus extremos de medios de acoplamiento (8) directo a los puntos seleccionados de la prenda de vestir, o a través de medios auxiliares (2).

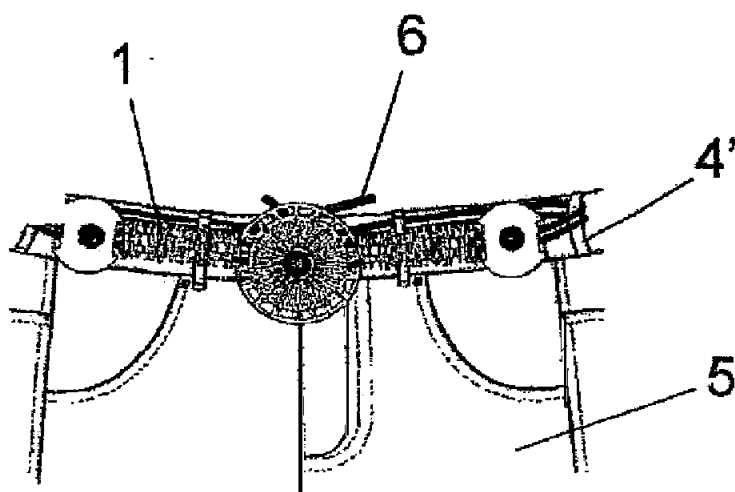


FIG. 2



REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE PCT

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente. ☒
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. ☒
- ◆ Descripción de la invención. ☒
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes. ☒
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas. ☒

COMPLETA ☒

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial. ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. ☐
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas. ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado. ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. ☐
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado. ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas. ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

Firma Responsable

Fecha

Marzo 7-08

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Corinutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

74

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO

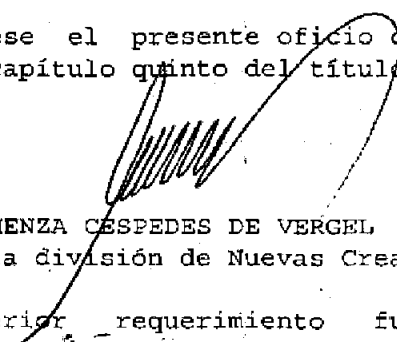
REFERENCIA	Radicación No.	8 24558
	Solicitud internacional	PCT/ES2006/000487
	Fecha inicio fase nacional	06/04/2008
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	7316

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 06 JUN. 2008
jfernand

75

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3890624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E: S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-024558- -00002-0000

Fecha: 2008-08-06 16:20:54 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Ref.: Expediente No.: 08-024.558 Patente de Invención: CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR.

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma para manifestarle lo siguiente:

1. Como apoderado del Señor **JUAN ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ**, domiciliado en Madrid – España, solicité ante su Digno Despacho el registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 7316 del 6 de junio de 2008, me permito aportar:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor **JUAN A. ESCUDERO MUÑOZ**, quien me confiere facultad para actuar que su nombre en todo trámite referente a la Propiedad Industrial e Intelectual, incluyendo la facultad para solicitar el registro de la Patente enunciada en la referencia.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- El Doctor **JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ**, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid, legaliza la firma del Señor **JUAN A. ESCUDERO MUÑOZ**, domiciliado en Madrid – España, y da fe de la información contenida en el presente documento de poder.

Dicha legalización se encuentra debidamente firmada y sellada.

76 7

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

- **Apostilla**, firmada por Don LUIS FELIPE RIVAS RECIO – Firma Delegada del Decano, quien firma en Representación del Consejo General del Notariado Español, y el cual legaliza la firma del Doctor JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, reconociendo en él las facultades legales de Notario.

Con la anterior documentación, doy cumplimiento a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de Registro de la patente de invención que se enuncia en la referencia.

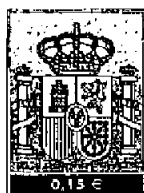
Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

11/2007



JOSÉ MARÍA MADRÍDEJOS FERNÁNDEZ
NOTARIO

C/ FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL 91 447 81 82
FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -----

-----**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.**-----

En MADRID, a veintidos de febrero de dos mil ocho. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA MADRÍDEJOS FERNÁNDEZ**,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad
y residencia en la Capital. -----

-----**COMPARECE**-----

DON JUAN ESCUDERO MUÑOZ, mayor de edad,
soltero, vecino de MADRID (MADRID), con domicilio
en C/ Señores De Luzon, N.º 6. -----

Con Documento Nacional de Identidad número
2891996E. -----

-----**INTERVIENE**-----

En su propio nombre y derecho. -----

Le identifico por su documento reseñado, tiene
a mi juicio capacidad legal para otorgar esta
escritura de PODER; y -----

-----**OTORGA:**-----

Que confiere ~~poter~~ a favor de **DON JAIME EDUARDO**

El Suscrito Notario 71 del Circuito de
Bogotá D.C. HACE CONSTAR que la
copia precedente coincide con la fotocopia
autenticada de que fué tomada

-6 AGO 2008

MAURICIO GARCÍA HERREROS C.I.
NOTARIO 71 TITULAR

DELGADO VILLEGAS y/o DOÑA CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, mayores de edad, Abogados y vecinos de Bogotá (Colombia), para que en nombre y representación, del mandante ejerciten las siguientes facultades: -----

Adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o

El suscrito Notario 71 del Circuito de Bogotá D.C. HA CE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia autenticada de que ha tomado

- 6 AGO 2008
MAURICIO GARCIA-HERREROS C.
NOTARIO 71 TIBUNAL

78
8N9330705

11/2007



RECEIVED



entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer
cuento fuere necesario ante cualquier autoridad
administrativa para los fines arriba indicados; y
en caso de que el procedimiento debiera pasar a
conocimiento judicial, quedan facultados para
actuar como demandantes o demandados ante los
Jueces que sean competentes, con poder amplio,
pudiendo transar, someter a árbitros, desistir,
interponer recursos y con todas las demás
facultades especiales que fueren necesarias. -----

Con éste objeto se confiere personería
suficiente a los apoderados, quienes podrán obrar
en forma conjunta o independiente e incluso
sustituir el presente poder. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley
Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado
y acepta la incorporación de sus datos a los
ficheros automatizados existentes en la Notaría,
que se conservarán en ella con carácter
confidencial, 71 del Circulo de

El Suscrito Notario, 71 del Circulo de
Bogotá D.C. HACE CONSTAR que la
copia precedente coincide con la fotocopie
autenticada de que fue tomada

-6 AGO 2008

MAURICIO GARCÍA HERREROS &
NOTARIO TITULAR

3 -

obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo al compareciente las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999. -----

Así lo otorga, se ratifica y firma, leída y explicada que le es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que le informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el compareciente, después de la lectura, ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado conforme a minuta que me ha presentado

El Notario Notario 71 del Distrito 43
Excmo. Sr. D. MAURICIO GARCIA FERREROS
que presenció con la fe que le
autentica de que fue tomada

- 6 AGO 2008

MAURICIO GARCIA FERREROS
NOTARIO 71 TITULAR

79
8N9330704

11/2007



con anterioridad a ésta acto, en tres folios de papel exclusivo, el presente y los dos anteriores en orden correlativo inverso, doy fe.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ . -Rubricados y sellado.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para EL PODERDANTE, en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes en orden ascendente. MADRID, El veintidos de febrero de dos mil ocho. DOY FE. -----



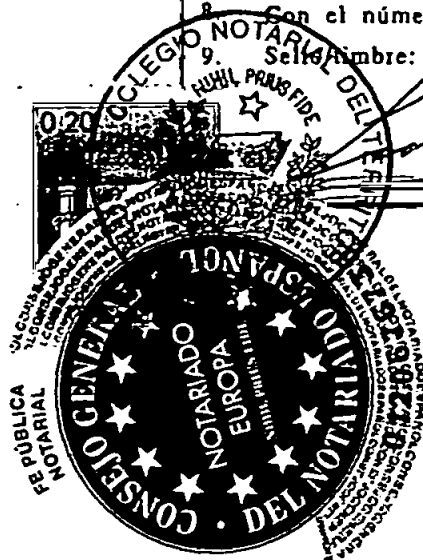
El Suscrito Notario 71 del Circulo de Bogotá D.C., HACE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia autenticada de que fue tomada

-6 AGO 2008

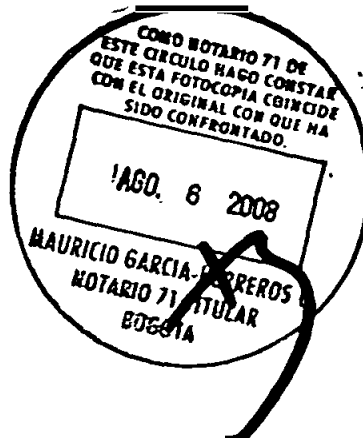
MURILLO GARCIA-HERREROS C.
- NOTARIO 71 TITULAR

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. José María*
Madridejos Fernández
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *22 FEB. 2008*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *13280*
9. Sello/timbre:
10. Firma:



Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



80

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 80

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
ESCUDERO MUÑOZ JUAN ANTONIO

REFERENCIA	Radicación No.	8 24558
	Solicitud internacional	PCT/ES2006/000487
	Fecha inicio fase nacional	06/04/2008
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	8451
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

13 JUL. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall